# Sesion 39.ª estraordinaria en 18 de Diciembre de 1908

# PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

### Sumario

Acta de la sesion anterior. - Cuenta. - Se acuerdiscusion del proyecto que prohibe la fabriproyecto de acuerdo en que se declara que blica. la modificacion producida recientemente en la Mesa del Senado no refleja la opinion de l discusion del proyecto que concede permiso? para construir un ferrocarril entre Jeneral \\ Cruz i la frontera arjentina.—Se acuerda la \\ tabla de tácil despacho para la sesion próxima.-Continúa la votacion del presupuesto de Instruccion Pública. -Se levanta la sesion

#### Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías Besa, Arturo Castellon, Juan Cifuentes, Abdon Charme, Eduardo Devoto A., Luis Fábres, J. Francisco Fernández Concha, D. Vial, Leonidas Figueroa, Joaquin Infante, Pastor Irarrázaval, Cárlos Lazcano, Fernando Mac Iver, Enrique Reyes, Vicente

Sánchez M, Darío Sanfuentes, J. Luis Silva Ureta, Ignacio Sotomayor, Rafael Subercaseaux, Ramon Urrejola Genzalo Valdes Valdes, Ismael Villegas, Enrique Walker M., Joaquin i los señores Ministros) del Interior i de Justicia e instruccion Fública.

### Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 38.ª ESTRAORDINARIA EN 17 DICIEMBRE DE 1908

aFábres, Fernández Concha, Figueroa don Javier (Ministro del Interior), Fida pasar a las Comisiones de Relaciones Es-\gueroa don Joaquin, Infante, Irarrázateriores i de Hacienda el proyecto de trata- \ vol. Lazcano, Matte, Oliva, Sánchez, do comercial con el Ecuador.—Continúa la Sanfuentes, Silva Urota, Sotomayor, Sabercaseaux, Tocornal, Urrejola, Vergara, cacion i venta de vinos artificiales.—Usan Viale Vial, Villegas i Walker Martinez, los Martínez. — Se suspende la sesion. — A segun- señores Ministros de Relaciones Esteda hora el señor Valdes Valdes formula un riores i de Justicia e Instruccion Pús

Aprobada el acta de la sesion anterior, la mayoría de sus miembros. Continúa la se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputades con que remite aprobado un proyecto de lei sobre suplemento de sesenta i cinco mil pesos al item 1917 del presupuesto de Justicia vijento.

Se reservó para segunda lectura

### Informes

Uno de la Comision Mista de Presu. puestos acerca del proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte relativo al Ministerio de Instruccion Pública.

Quedó para tabla.

Se procede a elejir Presidente i vice-Presidente del Senado, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.º del Regla. mento interior de Sala, i resultan elejidos: Para el primer cargo el señor Escaber, por trece votes centra uno por el señor Asistieron los señores Escobar, Balma-Balmaceda; i para el segundo cargo, el eada, Besa, Castellon, Cifnentes, Devoto, señor Matse Pérez, per oche votos contra cinco por el señor Besa i uno por el señor Irarrázaval.

los datos ofrecidos por Su Señoría en la en la sesion de 11 del corriente, i sesion anterior, i a virtud de los cuales habiendo llegado el término de la primese optó por la adquisicion de durmientes ra hora, queda Su Señoría con la palabra americanos para la construccion de una para la sesion siguiente. seccion del ferrocarril de Arica a La Paz i de Viacha a la cordillera. Da algunas esplicaciones sobre el particular i termina espresando que, segun los datos presen-{do a los asuntos de fácil despacho, con tados por Su Señoría, el costo de cada/tinúa la discusion de las modificaciones durmiente americano, puesto en Viacha, introducidas por la Cámara de Diputados es de setenta i tres peniques i un teroio; en el proyecto de lei acordado per el Sei el de cada durmiente nacional de seten-mado, que otorga permiso i ciertas conta peniques; pero, que, segun cálculos cesiones a don Zenon Méndez para la hechos por la Direccion de Obras Públi-construccion de un ferrocarril entre la cas, la duracion del primero de esos dur mientes se estima en quince años, en tan {ria con la República Arjentina. to que el durmiente de Chile, de roble pellin, alcanza solo a ocho o diez años en Walker Martínez i ocupandose de las paises tropicales.

deficientes estos datos para justificar la venientes a que puede dar orijen la que preferencia que se ha dado a los durmien-{tiene por objeto incluir en la declaracion tes americanos, insiste en las conclusiones de utilidad pública, que establecia el proa que sobre el particular arribó Su Seño.

ría en la sesion anterior.

El señor Walker Martínez espresa que estudiará los datos traidos por el señor Ministro de Interior i que, en caso de no satisfacerle, volverá a tratar en otra oportunidad sobre la materia que los ha mo-

nor Senador i quedó cerrado el debate lo 2.º, siempre que se acepte en el mismo sobre los incidentes.

Continúa, en seguida, la discusion particular del artículo 1.º del proyecto de de 1857». lei relativo a prohibir la fabricacion i te con la indicacion propuesta por el senor Walker Martínez en sesion de 11 del actual.

pone que se acuerde volverlo en informe Diputados. a la Comision de Lejislacion i Justicia. El señor Walker Martínez solicita nue-

El señor Urrejola contesta estas observaciones del señor Senador de Valdivia, i en seguida entra a hacerse cargo de las El señor Ministro del Interior presenta formuladas por el señor Walker Martí-

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, en el tiempo destinaestacion Jeneral Cruz i la línea diviso-

Sigue usando de la palabra el señor modificaciones relativas al artículo 2.0, El señor Sánchez Masenlli, creyendo Su Señoría llama la atencion a los inconyecto del Senado, para los terrenos de propiedad municipal o particular, las «canteras, pozos de lastre i arenas que se requieran para la construccion del fe rrocarril».

El señor Urrejola dice que, a su jui. cio, no habria inconveniente para que se desechara en esta parte las modificacio-No usó de la palabra ningun otro se-{nes de la Cámara de Diputados al artícuartículo la frase agregada al final que dice: «debiendo hacerse las espropiaciones en conformidad a la lei de 18 de junio

El señor Walker Martínez declara que venta de vinos artificiales, conjuntamen-acepta esta idea insinuada por el señor Senador de Nuble.

El señor Besa esplica la razon que se ha tenido para incluir las canteras, pozos Usa de la palabra el señor Sánchez de lastre i arenas en la declaracion de uti-Masenlli para impugnar las disposiciones lidad pública, i sostiene la conveniencia del proyecto, i despues de analizar los de que se acepte en esta parte las modidefectos de que, a su juicio, adolece, pro-\ficaciones introducidas por la Camara de

vamente la palabra, pero queda con ella, por haber llegado el término de la hora? destinada a los asuntos de fácil despacho, i acto contínuo se anuncia en la tabla de humanidades en el liceo de Los Anjeles, esos asuntos, para los primeros quince mideinos mil pesos.» nutos de la órden del dia de la sesion próxima, los mismos negocios que estaban? fijados para la presente.

lei de presupuestos de gastos públicos Santiago. para 1909.

El señor Presidente espresa que co rresponde votar la parte relativa al M1-}del presupuesto vijente, ecónoma. nisterio de Instruccion Pública, i en conformidad a lo resuelto en la sesion de ? ayer, el señor Ministro del ramo i los de Iquique se agregue este otro: señores Senadores que en seguida se esindicaciones que se enumeran, a saber:

A la partida 2.ª:

Indicacion del señor Subercaseaux:

Agregar en cada uno de los rubros\nez: «Escuela de Bellas Artes» i «Escuela de ? Artes Decorativas» la siguiente frase:/cientos pesos el ítem 2280, glosándolo «debiendo depender del Ministerio de así: Instruccion Pública».

- A la partida 3.\*:

Indicacion del señor Ministro:

Suprimir el ítem nuevo, pájina 129, que crea un lieco de segunda clase en? Vallenar, i mantener, en cambio, el Insti-{por la Comision en la Escuela Normal tuto Técnico de Vallenar que consulta el de Preceptoras número 3, para un capepresupuesto vijente (item 2089 a 2098, Ilan, trescientos pesos; i al mismo por pajina 122), sin mas modificacion que la siete horas de clase de relijion i moral, de agregar un ítem nuevo que diga: «Para (setecientos cincuenta pesos.» establecer un curso de humanidades ane-{ xo al instituto, ciuco mil pesos».

Indicacion del seño: Lazcano:

del item 920, este otro:

nientos pesos.»

Indicaciones del señor Silva Ureta:

 ${f Agregar}$  despues del 1359:

«Iter: ... Para crear una seccion de in-{sos.» ternos en el liceo de hombres de San Fe-? lipe, dotándolo de dos salas dormitorios, comedor idemasanexos, quince milpesos.»

tica de agricultura en San Felipe, quince (en Tarapacá, ocho mil pesos.» mil pesos.»

Indicacion del señor Devoto:

Agregar despues del 1161:

«Item ... Para crear el cuarto año de

A la partida 4.a:

Indicación del señor Devoto:

Elevar de mil quinientos a mil ochocientos pesos el ítem 1610, sueldo de la Continúa la votacion del proyecto de secretaria del liceo de niñas número 5 de

Indicacion del señor Matte:

Restablecer en la partida el ítem 1561,

Indicacion del señor Balmaceda:

Que entre los ítem del liceo de niñas

«Item ... Para establecer una seccion presan, pa an a la Mesa, por escrito, las} de escuela normal de preceptoras, anexa al liceo, quince mil pesos.»

A la partida 5.ª:

Indicacion del señor Walker Martí-

Aumentar de seiscientos a mil dos-

«Item ... Química de alimentacion e hijiene, mil doscientos pesos.»

A la partida 8.ª:

Indicaciones del soñor Sánchez:

«Que no se acepten los ítem propuestos

Agregar en gastos diversos jenerales

de enseñanza normal, el siguiente:

«Item ... Para costear 'a alimentacion Agregar en el liceo de Curicó, despues (de los niños indíjentes que asisten a las escuelas fiscales de Santiago en confor-«Item ... Inspector jeneral, mil qui-{midad a las instrucciones que imparta la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria, de acuerdo con el médico inspector de las mismas escuelas, diez mil pe-

Indicaciones del señor Balmaceda:

Agregar despues del 3201:

«Item ... Para pago de arrendamien» «Item ... Para crear una escuela prácy(to de casa de la escuela Santa María,

«Item ... Para pago de arrendamien-

que, cuatro mil pesos.»

«Item ... Para pagar el arrendamiento de casa de la Escuela Profesional de berán mantener becas a disposicion del Iquique, cuatro mil pesos.»

Después del 3204:

za agraria en las escuelas públicas i ru-/cincuenta, i una de esterna por cada rales, sesenta mil pesos.»

A la partida 10:

Indicación del señor Figueroa, don? Joaquin:

Agregar despues del 3673:

«Item ... Para la adquisicion de la biblioteca de don Juan de Dics Arlegui, previa est macion pericial i debiendo dis-> tribuirse los volúmenes entre la Biblioteca Pública i la de la Corte de Apelaciones de Valparaiso, en consideracion a su especialidad i materia, veinte mil pe-SOS.»

Indicacion del señor Fábres:

Aumentar de mil a cuatro mil pesos el item propuesto por la Comision para remunerar al ex-jefe de seccion del Ministerio de Instruccion Pública, don Aureliano Quijada, los servicios, etc.

A la partida 11:

Indicaciones del señor Cifuentes.

Agregar entre los ítem que consultan subvenciones a escuelas de Santiago, los siguientes:

«A la escuela parroquial de San Lá-

zaro, tres mil pesos.

A la escuela parroquial de Talagante, dos mil pesos.»

Indicacion del señor Devoto:

Consignar entre los item de subvencion a escuela: primarias particulares de Bic-Bio, este otro:

«Itom ... A la escuela nocturna de horebres de Los Anjeles, dos mil pesos.»

Indicación del señor Fernández Con-

A continuacion del título «Colejios parciculares de niñas», pájina 298 del proyecto, restablecer la glosa del encabezamiento que tiene la partida 4.ª, páji na 113 del presupuesto vijente, que dice como sigue:

Estas subvenciones se pagarán por se-

to de casa de la escuela Superior de Iqui-{mestres adelantados en los meses de abril i de octubre,

«Los establecimientos mencionados de-Gobierno, a razon de una beca de interna por cada quinientos pesos de subvencion; «Item ... Para incorporar la enseñan-\u00edana de medio-pupila por cada doscientos . ciento veinticinco; deberán ademas comunicar al Gobierno todos los datos estadísticos que éste les pida, i estarán sometidos a las visitas de inspeccion que se estimen necesarias.

Un resúmen de los datos estadísticos i de las visitas será presentado al Congreso

en el mes de agosto.»

A continuacion del titulo «Escuelas particulares de euseñanza primaria» restablecer el encabezamiento que tiene en el presupuesto vijente en la partida para subvenciones a escuelas primarias particulares i que dice así:

«Estas asignaciones se pagarán por semestres anticipados en los meses de abril

i octubre.

Los establecimientos i sociedades favorecidos deberán comunicar todos, los meses al Ministerio de Instruccion Públi. ca la asistencia diaria i los datos estadísticos que éste les pida, i se suspenderá la asignacion si no lo hicieren; quedarán ademas, sometidos a las visitas de inspeccion que el Gobierno estime conve nientes, de las cuales se dará cuenta al Congreso en el mes de agosto.»

Indicacion del señor Infante:

Consignar entre los ítem que consultan subvenciones a escuelas particulares de niñas en Valparaiso el siguiente:

«Item ... Al colejio de niñas La Ilustracion de Quillota, cuatro mil pesos.»

Indicacion del señor Walker Martínez: Restablecer los siguientes ítem del presupuesto vijente que consultan subvenciones a escuelas parroquiales:

2942	Tarapacá.				
2959	Parroquial	de	San	$\mathbf{F}\mathbf{e}$	lipe.
2993	11	de	Tala	igai	nte.
2998	11	de		id.	nocturna.
3082	11	de	Bui	n.	
3085	!1	de	Tag	ua.'	Tagua,

3086 Parroquial de Placilla. **3**091 de Molina. 3092 de Curento. 3105 de Quirihue,

Indicaciones del señor Fábres:

En el título «Enseñanza técnica», pájina 303 del proyecto, elevar de cinco? mil a quince mil pesos la subvencion al Instituto Comercial e Industrial de Santiago, para su sostenimiento.

Indicacion del señor Urrejola:

Agregar el siguiente:

«Item ... Para ayudar a la construc cion de la Escuela Colon, ubicada en las calles de Santiago, Nataniel i Huemul. quince mil pesos».

Indicacion del señor Matte:

Entre las subvenciones a escuelas primarias particulares de Santiago, agregar el siguiente:

«Item ... A la escuela diurna Ignacio) Demeyko, sostenida por el Patronato de los Sagrados Cerazones (Santiago), dos mil cuatrocientos pesos.»

«Mantener el ítem 3675 del presupuesto vijente, a la Sociedad Católica, protectora de estudiantes pobres de Conpesos.»

Indicacion del señor Besa:

301 del proyecto».

quin:

Agregar entre las asignaciones varias: de Santiago, para la instalacion de una? escuela moderna i biblioteca popular, por once por la negativa. una sola vez, diez mil pesos »

Indicacion del señor Sánchez:

tos pesos el ítem a la Escuela Exequiel ran desechados los tres ítem ántes enu-Vilches de la Sociedad Manuel Rodrí-\( \)merados. guez, pájina 306 del proyecto.

A la partida 12:

Indicacion del señor Figueroa, don Joaquin:

Agregar el siguiente:

rreno de propiedad fiscal que se destinará a diche objeto, ciento cincuenta mil pesos.

Indicacion del señor Devoto:

Agregar este otro:

«Item ... Para terminar la construccion de las escuelas de Nacimiento, treinta mil pesos.»

Indica cion del señor Ministro: Lica

Agregar:

«Item ... Para adquirir la propiedad número 3846 de la Alameda de las Delicias de Santiago, perteneciente al señor Gabler Coester, ciento cincuenta mil pesos».

Se procede en seguida a votar las partidas del proyecto con las modificaciones propuestas por la Comision Mista i demas indicaciones formuladas, i la partida 1.a, «Secsetaría», se da por aprobada con as modificaciones introducidas por la Comission.

# PARTIDA 2.a

# Instruccion universitaria

El señor Cifuentes hace algunas obsercepcion, elevándolo de mil a dos mil pe- vaciones, que son contestadas por el señor Ministro, acerca de algunos de los ítem sin número que figuran despues del 329, «Elevar de tres mil a seis mil pesos el i que consultan sueldo para los profesores ítem al Liceo de Santa Cecilia, pájina contratados de historia i jeografía, de latin, castellano antiguo i literatura i de Indicacion del señor Figueroa, don Joa-\frances i lingüística castellana, i termina pidiendo que se voten en conjunto,

Se procede en la forma pedida por el «Item ... Al Círculo de Periodistas señor Cifuentes i, en votacion secreta, resultan once votos por la afirmativa i

Repetida la votacion, se obtiene igual resultado i con arreglo a lo prescrito en Elevar de dos mil a tres mil quinien-(el artículo 107 del Reglamento, se decla-

El resto de la partida se da tácitamente por aprobado, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comicion, i con la indicacion del señor Subercaseaux para agregar a los rubros Escue-«Item ... Para la construccion del Ins {la de Bellas Artes, pajina 57 del proyectituto Comercial de Valparaiso en un te-{to, i Escaela de Artes Decorativas, paji-

na 39, la frase: «debiendo depender dels Ministerio de Instruccion Pública».

# PARTIDA 3.a

# Intruccion secundaria jeneral

i la dei señor Lezcano para agregar un iten despues de 920, se dan tácitamente por aprobadas.

Ureta, para crear una seccion de internos el norte una escuela normal independienen el Liceo de San Felipe, es aprobado por doce votos contro diez, absteniém loce} de votar el señor Figueroa den Javier.

La indicación del misure ceñor Sanador para agregar un isem destinade e cress una Escuela Práctica do Agricultura ou San Felipe, resulta desectivio em doce votos contra once, despues de haber observado algunos señeres Sanadores que las escuelas agrícolas as corresponden al Ministerio de Iustruccion sino al de Industria.

La indicacion del señor Devoto para creer el cuarto año de limeno idades ca Liceo de Los Anjeles, es apoçada por el f señor Miastro, i resulta aprobada porsties comercias en Aranco, i es desechada veintium votos cente dec.

El resto de la parada es aprobado con? las modificaciones propuestas por la Co-{los aum ntos propuestos por la Comision mision.

### PARTIDA 4.8

# Liceos de Niñas

dicación del señor Devote para elevar/votos contra seis, i el segundo aprobado de mil quimentes amil asborierros pases (por trees votos centra tres. el item 161, secretaris del Lucco del Niñas aúmero 5 de Sacciago, resultan, fin z para aumentar el ítem 2230, se da en votacion lecceta, ones votas por la tácitamente por aprobada. afirmativa i once por la negativa.

votos por la afirmativa i diez por la nega-{ciones propuestas por la Comision. tiva, quedando, en consecuencia, aprobada la indicacion.

Le del señor Matte, para restablecer el item 1561 del presupuesto vijente, es aprobada por dieciocho votos contra cua

Respecto de la indicacion del señor Balmaceda para e tablecer una seccion de escuela normal de preceptoras anexa al La indicacion del señor Ministro para Liceo de Niñas de Iquique, el señor suprimir el item que crea un licco de Walker Martinez espresa que le dará su segunda clase en Vailenar i mantener en voto en contra, porque considera que esa cambio el Instituto Tecnico de Vallenar, (anexion es perjudicial al Liceo i no se obtendrá tampoco una buena enseñanza normal.

Blachor Ministro manifiesta que hai El item propuesto por el señor Silva en el Gobierno el propósito de crear en }ce, i que se estudia actualmente la mejor forma de realizar esta idea.

> Con este motivo el señor Balmaceda rativa la indicación que tiene formulada. El reste de la partida se da por aprobado con las indicaciones de la Comision.

# PARTIDA 5.a

# Enseñanza especial

A peticion del señor Sotomayor, se vet el item propuesto per la Comision, para la instalación de una escuela prácpor discisiere votos contra cuatro.

El señor Urrejola pide que se voten en el suchio de sub director del Instituto Comercial de Santiago i en el sueldo del prefesor de cieros del Instituto de Sorde-mudos i Escuela de Ciegos; i consultana la Sale, ca conación secreta, acerca de cada uno de esos aumentos, resulta el Consultada la Sala respecto de la in-) primere de ellos descohado por catorce

La indicacion del señor Walker Mar-

La partida del proyecto se da tambien Repetida la votacion, se obtienen doce por aprobada, con las demas modifica-

> Por haber llegado la hora, se levanta }la sesion.»

### Cuenta

Se dió cuenta:

el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Es de urjente necesidad, como medida: de buen Gobierno, poner los servicios administrativos de la provincia de Tacna en armonía con el considerable desarrollo que allí han alcanzado tos intereses jenerales i con el mucho mayor nadas a celebrar el centenario de nuesque alcanzarán con motivo de la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz

Para subvenir fácilmente a esta nece sidad, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda ser tratedo en el cual período de sesiones estraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente:

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º En la provincia de Tacna los cargos de subdelegado e inspector; de distrito tendrán las siguientes remuneraciones anuales:

> Subdelegado.... \$ \$,000 Inspector de distrito. 1,200

Art 2.º Todos los sueldes fiscales en la subdelegacion de Tarata se paga-Tán con un cincuenta por ciento de au mento, por via de gratiticacion, siempre instalará el Museo Histórico de la Res que el titular no reciba pension del Es->pública, en el Parque Cousiño. tado.

legacion de Tarata, sin derecho a gratificacion. los siguientes empleos.

con dos mil pesos.

Un médico, con cuatro mil pesos, i? se subvencionará durante tres años a? un farmacéutico, con mil pesos anuales.

la gratificacion concedida al Goberna dor de Arica para gastos de representacion.

s o Autorizase al Presidente de la Ropública para hacer los gastos que demande la ejecucion de la presente lei la estension a todos los puntos de 1.º De los siguientes mensajes de S. E. \la provincia, donde sean necesarios, de los servicios de policía de seguridad, de correos i de telégrafos.

> Santiago, 16 de diciembre de 1908.-PEDRO MONTT -J. A. Figueroa.

> B.--«Conciudadan se del Sanado i de la Cámara de Diputados:

La Comision nombrada para elaborar del programa i realizar las fiestas destitra emancipacion política, ha cumplido la primera parte de su cometido i propone la ejecución de las obras que se enumeran, para cuva realizacion seria menester disponer de la suma de dos millenes quinientes mil pesos.

Edas son:

- r. Celebrar una esposicion internacional do bellas artes i de arte aplicado a la industria, en el nuevo Palacio de Bellas Artes; una esposicion de agricultura que tendrá lugar en la Quinta Nas cionat: una esposicion de industrias, de comercio i enseñanza, la cual se verificará en un edificio que debe construirse en el Parque Forestal, al oriente del Palacio de Bellas Aites; i una esposi≪ cion de minería, en el edificio que debe construirse en la Quinta Normal para Escuela de Minería.
- 2. Construir un palacio que se denominará del centenacio, en el cual se
- 3. Apertura de las siguientes aveni-Art. 3.º Créase en la misma subde-/das: Gran Avesida Trasversal, cuyo eje seria la calle Gálvez; una avenida que partiendo de las Delicias llegue al Par-Un secretario de la subdelegacion, que Forestal por el costado oriente del Santa Lucia; avenida de oriente a poniente sobre la Avenida Liez de Julio o su prolongacion hasta Estacion Central.

4. Contribuir a la creccion de una Art. 4.º Elévase a cinco mil peros/estátur al fundador del periodismo en Chile, Camilo Henriquez.

> El Gobierno estima tambien necesamo la construccion de algunas grandes

para conmemorar el centenario.

En mérito de 10 espuesto, oido el Con-\ciones anuales: sejo de Estado, i con su acuerdo para} que pueda ser tratado en el actual pe-\trocientos pesos; ríodo de sesiones estraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase la inversion hasta de dos millones quinientos mil pesos en conmemorar el centenario de la independencia nacional.

Santiago, ... de diciembre de 1908.—} PEDRO MONTT, - Javier A. Figueroa.»

C.--«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual \\ jica. >> período de sesiones estraordinarias los mensajes i mociones relativos a pensio E.-«Conciudadanos delSenado i de la Cámara nes de gracia i jubilaciones i las solicitudes particulares.

Santiage, 17 de diciembre ds 1908. Pedro Montt.—J. A. Figueroa.»

D.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Es de urjente necesidad como medida de buen Gobierno, poner los servi-\sın embargo, necesariamente entrabado cios administrativos de la provincia de por las dificultades que opone a todas Tacna en armonía con el considerable las transacciones i a la resolucion de desarrollo que allí han alcanzado los in-clos juicios que de ellas se derivan, la tereses jenerales i con el mucho mayor\falta de administracion de justicia. que alcanzarán con motivo de la construccion del ferrocarril do Arica a La juzgado de Tacna, que funciona a mas Paz.

sidad, oido el Consejo de Estado, i con} su acuerdo para que podais tratarlo en cos. el actual período de sesiones estraors vuestra deliberacion el siguiente

### PROYECTO DE LEI:

los cargos de juez de subdelegación, de estraordinarias, tengo el honor de so-

obras en el norte i sur de la República juez de distrito i de oficial de rejistro civil, tendrán las siguientes remunera-

Juez de subdelegacion, dos mil cua-

Juez de distrito, mil pesos; i

Oficial del rejistro civil, dos mil cuatrocientos pesos.

Art. 2.º Estos sueldos se pagarán en la subdelegacion de Tarata con un cincuenta por ciento de aumento, por via de gratificacion, siempre que el titular no reciba pension del Estado.

Art. 3.º Créase en cada una de las subdelegaciones de Pachia, Azapa i Lluta una circunscripcion de rejistro civil.

Art. 4.º Autorizase al Presidente de la República para hacer los gastos que demanden la ejecucion de la presente lei i la estension a todos los puntos de la provincia, donde sea necesario, del servicio de instruccion primaria.

Santiago, 15 de diciembre de 1908. Pedro Montt. - Eduardo Suarez Mu

de Diputados:

La subdelegacion de Tarata, en el departamento de Tacna, es asiento de una numerosa poblacion agricola i centro activo de negocios con Bolivia i el Perú.

El movimiento de éstos se encuentra,

En este ramo esa rejion depende del de treinta leguas de distancia i a don-Para subvenir fácilmente a esta nece-}de solo se puede llegar atravesando un desierto i quebradas con pésimos cami-

Se hace, pues, indispensable, por esdinarias, tengo el honor de someter a tas circunstancias, darle un juzgado, como lo tuvo en otros tiempos; i para ese efecto, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda ser tra-Artículo 1.º En la provincia de Tacna tado en el presente período de sesiones meter a vuestra deliberacion el siguiente

#### PROYECTO DE LE1:

Artículo 1.º Créase un nuevo juzgado de letras para el departamento de Tacna, cuyo distrito jurisdiccional será el de la subdelegacion Tarata i que tendrá un secretario i los demas empleados que su servicio requiera.

Art, 2.º Este juzgado se considerará, para los efectos legales como de asiento de Corte.

Art. 3.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma que sea necesaria en la instalación del juz gado que crea esta lei.

Santiago, 15 de diciembre de 1908. -- Pedro Montr. -- Eduardo Suarez Mujica.

F.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones estraordinarias, los proyectos económicos.

Santiago, 7 de diciembre de 1908.—Pedro Montr.—Pedro Montenegro.»

2.º Del siguiente oficio de la Honora ble Cámara de Diputados:

«Santiago, 18 de diciembrede 1908.— Con motivo de la mocion e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien dar su aprobacion al siguiente

### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—El departamento de Valdivia constará de las siguientes sub-delegaciones, con los límites que se indican:

Subdelegacion de las Mercedes, número 1

Limites: norte i oeste, el rio Valdivia; sus limites naturales, este, la estacion; sur, el limite norte de 2.º Los Islotes: com la subdelegacion de San Francisco.

#### Distritos:

1.º Las Mercedes: norte, este i sur, los límites de la subdelegacion; oeste, calles de Caupolican e Intrépido.

2.º Carampangue: norte, sur i oeste, los límites de la subdelegacion; este, el límite oeste del primer distrito.

Subdelegacion Estacion, número 2

Comprenderá la poblacion Cousiño, la Estacion i la poblacion Collico.

Subdelegacion Los Canelos, número 3

Límites: comprenderá la calle de los Canelos a ámbos lados, desde el Torreon hasta las Mulatas.

- 1.° Distritos: Canelos: comprenderá la calle Los Canelos hasta la poblacion Miraflores.
- 2.º Arica: comprenderá la poblacion Miraflores hasta las Mulatas.

Subdelegacion San Francisco, número 4

Limites: norte, calle de Picarte desde la poblacion Cousiño hasta el rio, atravesando la Plaza de la República i tomando la calle de Cochrane hasta el rio; sur, calle de Yerbas Buenas, comprendiendo ambos lados de dicha calle hasta el Torreon i calle Orella hasta el rio; oeste, el rio.

#### Distritos:

- 1.º San Francisco: norte, sur i oeste, los límites de la subdelegacion; este, calle de Camilo Henríquez.
- 2.º Picarte: norte, este i sur, los lí mites de la subdelegacion; oeste, límite este del distrito primero.

Subdelegacion La Teia, número 5

Comprenderá la isla de este nombre con sus límites naturales i sus islotes adyacentes.

### Distritos:

- r.º La Teja: comprenderá la isla con sus límites naturales,
- ¿ 2.º Los Islotes: comprenderá los islo-¿tes adyacentes a la isla de Teja.

Subdetegacion de Angachilla, número 6

Limites: norte, el limite sur de la sub-} delegacion de Calle-Calle; este, el estero de Collilelfu : la linea férrea; sur, el límite del departamento; oeste, la subdelegacion de las Mercedes, la de San ( Francisco i los rios Valdivia i Futa.

### Distritos:

- 1.º Santo Domingo; norte, el rio Cade la subdelegacion de Calle-Calle; sur, el rio Sante Domingo i el Angachi-\(\frac{Valdivia; oeste, el mar.}{} lla; oeste, el límite de las subdelegaciones de las Mercedes i San Francisco i el? rio Valdivia.
- 2.º Angachilla: norte, los rios Santo Domingo i Angachilla; este, una línea recta que, partiendo del nacimiento del rio Santo Domingo, cae al punto donde cruza el camino de Valdivia a la Unior el estero Tregua; sur, el límite del departamento; oeste, el rio Futa.

3.º Collilelfu: norte, el estero Cuinco; este, el rio Collilelfu i la línea férrea; sur, el límite del departamento; oeste, el límite este del segundo distrito.

Subdelegacion de Chaihuin, número 7

Limites: norte, el rio Torna-Galeones, la ensenada de San Juan i el rio Chaihuin; este, el rio Futa; sur, el límite del departamento; oeste, el rio San Juan, estero Viga de Tercia i el mar.

### Distritos:

- Lo Chaihuin: norte i este, el rio Chaihuin; sur, el límite del departamento; oeste, el mar.
- 2.° Futa: norte, el rio Torna-Galeo nes i ensenada de San Juan; este, el rio Futa; sur, el límite del departamento i rio Chaihuin; oeste, el rio San Juan i el estero Viga de Tercia.

Subdelegacion de Corral, número 8

San Juan i estero Viga de Tercia; sur, de la subdelegacion. el rio Torna-Galeones i el Chaihuin; oeste, el mar.

Distritos:

1.º Corral: norte, el mar; este, el rio San Juan i el estero Viga de Tercia; sur, el rio Chaihuin; oeste, el mar.

2.º Isla del Rei, que comprenderá la isla del mismo nombre i la isla de Gua-

camayo.

Subdelegacion Cabo Blanco, número 9

Limites: norte, el limite sur del selle\_Calle; noroeste, el límite suroeste gundo distrito de la subdelegacion de San José; este, el rio Cruces; sur, el rio

Distritos:

1° Curiñanco: norte, el límite de la subdelegacion; este, la cima de la cordillera de la costa i el rio Cutipai; sur, el rio Valdivia; oeste, el mar.

2.° El Molino: norte, el límite sur del segundo distrito de la subdelegacion de San José; este, el rio Cruces; sur, el rio Valdivia; oeste, el límite del primer distrito.

Subdelegación Pichoy, número 10

Límites: norte, el rio Pichoy; este, la linea férrea; sur, el rio Calle Calle; oeste, el rio Cruces.

Distritos:

1.º Pichoy: norte i oeste, el rio Pichoy; este, la línea férrea; sur, el rio Cayumapu.

2.º Tres Bocas: norte, el rio Cayumapu; este, la linea férrea; sur, el rio Calle-Calle; oeste, el rio Cruces.

Subdelegacion Calle-Calle, número 11

Limites: norte, el rio Calle-Calle desde la Peña del Diablo hasta su confluencia con el Collilelfu; este, el rio Collilelfu; sur, el estero Cuinco; i sur i oeste, una recta que parte del nacimiento de dicho estero Cuinco i va hasta la Peña del Diablo.

Distritos:

1.º Calle-Calle: norte, el rio Calle-Calle; este, una recta que parte de An-Limites: norte, el rio Valdivia i el tilhue i va hasta el nacimiento del rio mar; este, el rio Torna-Galeones, Futa, Santo Domingo; sur i oeste, el límite

2.° Collilelfu: norte, el rio Calle-Ca-Ille: este, el rio Collilelfu; sur, el estero

Cuinco; oeste, el límite este del distrito del norte del lago Calafquen, i despues Calle-Calle.

sur, el límite del departamento; oeste, } el limite este de la subdelegacion de Quinchilca.

### Distritos:

1.º Choshuenco: norte, los rios Fuí, Choshuenco i Enco; este, una recta que? parte del nacimiento del rio Fuí i va hasta el nacimiento del rio Pillanlelfu límite de la subdelegacion. i este rio; sur, el l'mite del departamento; oeste, el límite de la subdelegacion.

2.º Pillanleufu: norte, el rio Huahun i el lago Pirihuaico; este, la cordillera oeste, el limite este del distrito Panguide los Andes; sur, el límite del departamento; ceste, el límite este del distrito de Choshuenco.

Límites: norte, el lago Riñihue i el rio San Pedro; este, una recta desde la desembocadura del rio Enco al nacimiento del rio Panqueco hasta llegar al límite del departamento; sur, el límite del departamento; oeste, rio San Pedro i el Collilelfu hasta donde cruza la linea férrea al sur de Reumen i de ahí la línea férrea hasta el límite del departa\_ mento.

### Distritos:

1° Riñihue; norte, el lago Riñihue i el rio San Pedro; este, una línea que parte de la desembocadura del rio Enco i llega hasta el nacimiento del rio Panqueco; sur, el rio Quinchilca; oeste, el rio San Pedro.

2.º Huiti: norte, el rio Quinchilca; este, el rio Panqueco; sur, el límite del departamento; joeste, el rio Collilelfu i la línea férrea.

Subdelegacion Panguitulli, número 14

el camino público que va por la orilla del distrito Másil.

una recta al este que va hasta el paso de Quetrú en la cordillera de los An-Subdelegacion Choshuenco, número 12 des; este, la cordillera de los Andes; sur, el rio Huahun, el lago Pirihuaico, Limites: norte, el rio Huahun, el lago el rio Fuí, el Choshuenco i la laguna Pirihuaico i los rios Fuí, Choshuenco Panguipulli, el rio Enco i el lago Rii Enco; este, la cordillera de los Andes; nihue; oeste, el límite de las subdelegaciones Purulon i Macó.

### Distritos:

1.º Panguipulli: norte, los cerros de Tracal; este, el lago Calafquen, el rio Huanchué i el lago Panguipulli; sur, el rio Enco i el lago Riñihue; oeste, el

2.º Cayumapú: norte, el límite de la subdelegacion; este, el rio Reyeguaico, la laguna Neltume i el rio Choshuenco; sur, la orilla sur del lago Panguipulli; pulli,

3.º Pirihuaico: norte, el límite de la subdelegacion; este, la cordillera de los Andes; sur, el límite de la subdelega. Subdelegacion Quinchilca, número 13/cion; oeste, el rio Reyehuaico i la laguna i el rio Neltume.

# Subdelegacion Macó, número 15

Limites: norte, el rio Iñaque; este. una recta de norte a sur que seria la prólongacion del límite este de la sub delegacion de Purulon i va hasta el nacimiento del rio San Pedro en el lago Riñihue; sur, los rios San Pearo i Calle-Calle; oeste, la línea férrea.

### Distritos:

- 1.º Máfil; norte, el rio Iñaque o Pidei; este, una recta que partiendo desde la confluencia de los rios Pillo-Coz-Coz e lñaque i va hasta la de Malihue con el San Fedro o Iñaque; sur, el rio Máfil; oeste, la línea férrea.
- 2.º Mulpun: norte, el rio Máfil; este, el rio San Pedro; sur, el Calle-Calle; oeste, la línea férrea.
- 3.º Malihue: norte, el rio Iñaque; este, el límite este de la subdelegacion; sur, Limites: norte, los cerros de Tracal i el rio San Pedro; oeste, el limite este

# Subdelegacion de Purulon, numero 16

Límites: norte, los cerros de Huiple; este, una recta en direccion de norte a sur que parte de dichos cerros i va hasta el punto en que nace el rio San Pedro de la laguna Riñihue; sur, el rio San Pedro o Iñaque; oeste, la linea férrea.

### Distritos:

1.º Imulfudi: norte, los cerros de Huiple; este, una recta que parte de los cerros de Huiple, pasa por la Mision de Purulon i llega a la confluencia del rio Pillo-Coz-Coz con el Iñaque; sur, el rio Iñaque; oeste, la línea férrea.

2.º Coz-Coz: norte, los cerros de Huiple; este, el límite de la subdelegacion; sur, el rio Iñaque; oeste, el límite con

el distrito de Imulfudi.

# Subdelegacion de San José, número 17

su desembocadura en el mar hasta el punto en que lo cruza el camino público desde Valdivia a Tolten i de ahí una oeste, el mar línea recta a la confluencia del Lefucade con el rio Cruces; este, la línea férrea; hácia el oeste hasta el mar.

#### Distritos:

1.º San José: norte, una linea recta que parte desde el punto en que el camino público de Valdivia a Tolten cruza el rio Lingue i va hasta la confluencia del rio Lefucade con el Cruces; este, la linea férrea hasta el puente de Mailef i de ahi el rio Cruces hasta su confluencia con el Cayinhue; oeste, el camino público de Cruces a Tolten.

2.º Cruces: norte el rio Lingue; este, el iimite oeste del distrito de San José i el rio Cruces hasta su confluencia con el rio Pichoy; sur, una recta que parte de este punto hácia el oeste hasta tocar

el mar; oeste el, mar.

3.º Miraflores: norte, el rio Cruces; este, la línea férrea; sur, el rio Pichoy; ceste, el rio Cruces,

# Subdelegacion Villa Rica, número 18

Limites: norte, el límite del departamento; sur, el límite norte de la subdelegacion Panguipulli i de la de Gorbea; este, el límite este de la concesion Woodhouse; oeste, el límite este de las subdelegaciones de Loncoche, Gorbea i Pitrufquen.

Distritos:

1.° Villarrica: norte, el rio Tolten i el lago Villarrica; este, el límite de la concesion Woodhouse; sur, el límite norte de la subdelegacion Panguipulli; i oeste, el límite este de las subdelegaciones de Pitrufquen i Loncoche.

2.° Coipué; norte, el rio Tolten; este. el rio Voipue; sur, la subdelegacion de Gorbea; i oeste, el límite este del dis-

trito de Millahuin.

# Subdelegacion de Queute, número 19

Limites: norte, el limite sur de la subdelegacion de Tolten; este la prolonga-Limites: norte el rio Lingue, desde cion del limite oeste de la concesion Ricci hasta tocar el límite norte de la subdelegacion de San José (rio Lingue);

Distritos:

1.º Nique: norte, el sur de la subdesur, el rio Pichoy hasta su confluencia legacion de Tolten; este, el límite oeste con el Cruces, i de ahí una recta trazada de la subdelegacion de Loncoche; sur, una recta que parte del cerro Ñique i va en direccion al oeste hasta tocar el límite oeste de la subdelegacien de Loncoche; i oeste, el mar.

# Subdelegacion Totten, número 20

Límites: norte, el rio Quele; este el límite de la concesion Ricci; sur, una recta que, partiendo de la esquina sur oeste de dicha concesion, va a la desembocadura del rio Tolten en el mar; i oeste, el rio Tolten.

Distritos:

Unico Tolten, con los limites de la subdelegacion.

Subdelegacion Loncoche, número 21

Limites: norte, el limite sur de la subdelegacion de Gorbea; este, una recta

que parte del puente en el Voipire i va hácia el sur hasta tocar el límite norte? de la subdelegacion de Purulon: sur, el i Donguil; este, la faja de Nepú-Trailimite norte de la subdelegacion de San José; i oeste, una recta que será la prolongacion del límite oeste de la concesion Ricci hasta tocar el límite norte de la subdelegacion de San José.

Distritos:

- subdelegacion de Gorbea; este, la línea distrito. férrea; sur, la faja divisoria entre la concesion Latorre por el sur i Ricci i Schmidt por el norte; i oeste, la faja de la el rio Llihuin o Quesquechan, hasta el concesion Ricci.
- 2.° Lanco: norte, limite sur de la concesion Schmidt i Ricci; este, la linea sur, el límite de la subdelegacion; i férrea; sur, la subdelegacion de San José; i oeste, la prolongacion del límite oeste de la concesion Ricci hasta su interseccion con el límite sur.
- 3.º Afquintúe: norte, el límite sur de la subdelegacion de Gorbea; este, una) recta que partiendo del puente en el Voipire, en direccion hácia el sur, to que el rio Cruces o San José; sur, el rio el límite este de la subdelegacion Villa-San José; i oeste, la línea férrea.
- José; este, una recta que será la prolon-{ Pulun hasta el rio Dónguil; i oeste, el gacion del límite este del distrito Af-{rio Dónguil hasta su confluencia con el quintúe hasta la interseccion con el \Tolten. limite norte de la subdelegacion de Purulon; oeste, la línea férrea; sur, el límite norte de la subdelegacion de Purulon.

# Subdelegacion de Gorbea, número 22

Limites: norte, el rio Tolten i el limi-} te sur de la subdelegacion de Pitruf-} quen; este, una recta que parte del nacimiento del estero Lliu-Lliu i va hasta el puente en el Voipire; sur, los esteros o rios Lliu-Lliu, Huiscapi i Quesque chan, este último hasta el punto en que lo atraviesa el camino público que va de Valdivia a Pitrufquen i desde este punto una línea recta que pasa por la estacion de Lastarria i de ahí continua hasta el nacimiento del rio Queule i sigue hasta su interseccion con la faja? Huefel, que divide la concesion Ricci\partamento; sur, el límite con la Repúde la de Tatlock; i oeste, la faja ante-blica Arjentina i el limite norte de la dicha.

Distrito:

1.º Mahuidache: norte, los rios Tolten guen, que divide la concesion Schmidt de la de Ricci; sur, el rio Queule; i oeste, el límite de la subdelegacion.

2.º Dónguil: norte, la línea sur de la subdelegacion de Pitrufquen; este, la línea férrea; sur, el límite de la subde-1.º Pidenco: norte, límite sur de la {legacion: i oeste, el límite del primer

> 3.º Gorbea: norte, el límite de la subdelegacion: este, el estero Pulun i punto en que lo atraviesa el camino público que va de Valdivia a Pitrufquen; oește, la linea férrea.

4.0 Quesquechan: norte, este i sur, el límite de la subdelegacion; i oeste, el límite del distrito de Gorbea.

# Subdelegación Pitrufquen, número 23

Límites: norte, el rio Tolten; este, rrica; sur, el límite norte de la subde-4.º Cuntruncahue: norte, el rio San legacion de Gorbea, desde el estero de

# Distritos:

- 1.º Pitrufquen: norte, el ric Tolten; este, el estero Chada, desde el puente de la línea férrea hasta su nacimiento. que queda frente a la confluencia de los rios Allipen i Tolten; sur, el estero Chada, hasta su confluencia con el Dónguil; i oeste, el Dónguil.
- 2.0 Millahuin: norte, el rio Tolten; este, el estero Pulun, desde su nacimiento donde se denomina estero Barranco hasta su cruzamiento con la subdelegacion de Gorbea; sur, la subdelegacion de Gorbea; i oeste, el distrito de Pitrufquen.

# Subdelegacion Pucon, número 24

Limites; norte i este, el límite del desubdelegacion Panguipulli; i oeste, el límite este de la subdelegacion Villarrica

# Distritos:

- el lago Pucon; este, el rio Palguin has-pública el 17 de agosto último, con el ta su nacimiento situado al pié del vols que acompaña un proyecto de lei para can Quetrupillan i de ahí una línea que convertir los contratos de colonizacion pasa sobre el volcan i va al nacimiento (en permisos de ocupacion hasta por del rio Llancahue, i de este rio hasta veinticinco años. su interseccion con el límite norte de la subdelegacion de Panguipulli; sur, constituidas con el objeto de esplotar el límite norte de dicha subdelegacion; los terrenos australes sobre la base de i oeste, el límite este de la concesion contratos de colonizacion, no han po-Woodhouse.
- mite del departamento; sur, el límite verse en un término mas o ménos con la República Arjentina i el límite norte de la subdelegacion de Panguipu Ili; i oeste, el límite este del distrito de bajes con capitales propios, i en condi-Pucon.

# Subdelegacion Comuy, número 25

Limites: norte i oeste, el rio Tolten; sur, el rio Queule; i este, el límite oeste de la concesion Ricci.

### Distritos:

- 2.º Pucullan; norte i oeste, el rio Tolten; este, una recta que se traza hácia el sur desde la desembocadura del rio Pomuy, hasta tocar en el rio Queule: i sur, el rio Queule.
- 2.º Comuy: norte, el rio Tolten; este. el límite oeste de la subdelegacion de Gorbea; sur, el rio Queule; i oeste, el limite este del distrito Pucullan

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO -Néstor Sánchez, Secretario.»

3.º Del siguiente oficio de la Municipalidad de La Quinta de Tilcoco:

«La Quinta, 15 de diciembre de 1908. -Remito a V. E. el presupuesto de entradas i gastos del territorio municipal de Quinta de Tilcoco que rejira la liquidacion. para el próximo año de 1909.

Dicho presupuesto fué oportunamente aprobado por la Municipalidad i ratificado por la asamblea de electores.

Dios guarde a V. E.—Jerman Castro.» sion de Culto i Colonizacion:

# Honorable Senado:

Vuestra Comision de Culto i Colonizacion ha estudiado el mensaje en-1.º Pucon: norte, el lago Villarrica i viado por S. E. el Presidente de la Re-

Es el hecho que muchas sociedades dido satisfacer sus compromisos con el 2.º Quetrupillan: norte i este, el lí-{Estado i sus contratos deberán resolpróximo.

> Esas empresas que iniciaron sus traciones que auguraban un éxito lisenjero, i que, por obra de acontecimieutos estraordinarios e imprevistos, de todos conocidos, han visto detenerse para Jentro de algunos años mas la realizacion de sus proyectos, se encuentran ahora impelidas, en fuerza de las estipulaciones de sus contratos, a proceder a una liquidacion, a todas luces rui-

> Los representantes del Fisco deberán, en cumplimiento de la lei de 4 de agosto de 1874, que dió orijen a esas empresas, recuperar para el Estado las tietras ocupadas, una vez vencidos los plazos estipulados, haciendo valer derechos absolutamente lejítimos.

> Es evidente que para los intereses fiscales se presenta una ventajosa oportu nidad para volver en posesion de terrenos cedidos en condiciones jeneralmente desfavorables.

> Pero, en cambio; se habrá asestado un rudo golpe a la prosperidad de la rejion austral, ademas de las cuantiosas pérdidas de capitales producidas por

De manera que, si por una parte, se presenta para los ajentes fiscales el deber de hacer efectiva la resolucion de los contratos, llevando necesariamente a las empresas contratantes al sacrificio 4.º Del siguiente informe de la Comi-{de su capital i de sus esfuerzos, obrau por otra parte razones de equidad para

tener en cuenta las causas que han mo-{titucion, Lejislacion i Justicia, que estativado la falta de cumplimiento de las ba encargada de informar sobre si el Senaobligaciones contraidas i las circunstancias escepcionales de la crísis última mara de orijen el proyecto que aprueba el cuyos efectos se hacen aun sentir.

No quiere decir esto que el Gobierno deba amparar todas las empresas industriales i agrícolas de colonizacion que se formaron en un período de fiebre de negocios, pero sí, está en el deber de no irrogar mayores perjuicios al capital chileno que por primera vez acudió con importantes sumas a dar vida a rejiones abandonadas del territorio.

En presencia de esta situacion, ha llegado el momento de arbitrar alguna medida que, poniendo a salvo el interes fiscal, evite las liquidaciones forzosas que no a otra cosa conducen que a desalentar el capital i a alejar de aquel campo de accion valiosas iniciativas para el futuro.

Dentro de estas ideas, vuestra Comision estima que el proyecto del Ejecutivo satisface la doble exijencia a que tenido estudio. nos hemos referido, siempre que la ausidente de la República se aplique por medio de una reglamentacion severa a aquellas empresas que por la importancia de sus capitales de esplotacion i responsabilidad en el manejo de sus operaciones, ofrezcan garantías de seriedad i de propender al fin que se persigue con este proyecto, cual es, el de salvaguardiar los intereses de la zona austral, i de numerosos accionistas, contemplando a la vez las conveniencias dio, sin atención, en lo que se llama el nacionales.

Sala de Comisiones, diciembre 18 de 1908.—Ricardo Matte Pérez.—E. Charl me - Cárlos Irarrázaval.»

5.° De una solicitud de los empleados de Instruccion Primaria del departamento de Parral, en que piden se incluya al preceptorado en el proyecto de gratificacion que, para los empleados públicos, someterá el Gobierno a la consideracion del Congreso Nacional.

### **Tratado de comercio con el Ecuador**

mo sabe el Senado, la Comision de Cons-}que lo siento, negaré mi voto a la indica-

do tenia facultad para discutir como Cá-Tratado de comercio ajustado con el Ecuador, ha informado en sentido afirmativo.

Siendo esto así, i dada la importancia que tiene este negocio, me permito pedir a la Mesa que, si lo tiene a bien, se sirva incluir este proyecto en la tabla de fácil despacho para una de las sesiones próxi-

Me mueve a hacer esta indicacion el hecho de que el Ecuador ha demostrado siempre ser un sincero amigo de Chile, i tambien la circunstancia de que las dos ramas del Cuerpo Lejislativo de aquel pais han dado ya su aprobacion a este Tratado.

El señor MAC IVER. — Considero, señor Presidente, que el asunto a que se ha referido el señor Senador que deja la palabra es algo grave, i que merece de-

No conozco el Tratado que se ha celetorizacion que por él se concede al Pre-brado con el Ecuador, pero me parece que despacharlo con una sola lectura, o mas bien dicho, sin lectura, porque en un cuarto de hora no se alcanza ni a leer el Tratado i el respectivo informe de Comision, me parece, digo, que es excesiva premura.

> Estamos habituándonos a despachar los negocios mas serios de la política i de la administracion mui de lijera, sin estucuarto de hora de fácil despacho.

Esta práctica de destinar un cuarto de hora a asuntos de facil despacho fué importada por el actual Presidente de la República a la Cámara de Diputados; pero debe procederse con mesura, anunciando para ese cuarto de hora solamente asuntos sencillos i en ningun caso negocios de carácter internacional. He visto, no sé si en ésta o en la otra Cámara, pedir que se despachen en esos quince minutos proyectos que importaban la inversion de muchos millones de pesos. Ahora El señor SUBERCASEAUX.—Co-\se trata de un pacto internacional, i auncion que se ha hecho por el honorable Ademas, un informe de Comision facili-Senador de Arauco.

El señor SUBERCASEAUX.—Al dirijirme a la Mesa para pedirle que in {Tratado, pero manifestaré solo que su de un asunto sencillo, de un Tratado cele-{beracion es solo limitada para los que de jeneralmente, asuntos de esta naturaleza de derechos para los productos enviados no dan lugar a largo debate, ni paeden ser de uno a otro pais es absoluta. modificados, limitándose la Cámara a un } simple pronunciamiento.

El señor MATTE (Presidente). -Basta que un señor Senador se oponga, para que no pueda colocarse un proyecto? en la tabla de fácil despacho, i en este? caso el señor Senador por Atacama se ha opuesto.

El señor WALKER MARTINEZ.-Ya que este asunto no será colocado en a la tabla de fácil despacho, me permitiria hacer indicacion para que pase a Comision. El señor Senador por Atacama ha creido que este proyecto ha sido estudiado por la Comision respectiva, pero la años se mandó a la Comision de Relaverdad es que el Tratado mismo no has sido informado por la Comision de Relaciones Esteriores, sino que la de Consti tucion, Lejislacion i Justicia se limitó a pronunciarse sobre si el Senado podia o no ocuparse de él como Cámara de orijen

Soi mui partidario de la celebracion de tratados comerciales, pero me parece que en materia tan delicada como ésta es ne cesario siempre el trámite de Comision, porque solo la Comision, con su estudio, puede armonizar las distintas disposiciones de un tratado e informar sobre su conveniencia.

Ya que no se ha cumplido el deseo del}estudiasen unidas. honorable Senador por Arauco, cual era tabla de fácil despacho en la sesion próxi. { trámite de Comision.

taria la discusion i ahorraria tiempo.

No quiero anticiparme a combatir el cluyera este asunto en la tabla de fácil base es la liberacion absoluta de derechos despacho para una de las sesiones próxide aduana para los productos que nos mas, creo que manifesté que se trataba mande el Ecuador, mientras que esa librado con un pais amigo que, en virtud aquí enviemos a ese pais. La base de este de una disposicion constitucional, ha Tratado es distinta de la que ha sido sansido sometido a nuestra aprobacion; tuve cionada en otros tratados análogos, en tambien en cuenta la circunstancia que, los cuales se establece que la liberacion

> Como este Tratado puede ser despues un obstáculo para la celebracion de otros con otras naciones, me parece que no podemos aprobarlo calamo currente, por lo cual me permito hacer indicacion para que se envíe en estudio a la Camision de Relaciones Esteriores, la que, estoi seguro, lo informará a la mayor brevedad.

> El señor REYES.—¿De qué cha es este Tratado?

> El señor SUBERCASEAUX.--Es mui reciente.

El señor SECRETARIO.—Tiene fe-\$cha 29 de agosto del presente año.

El señor REYES. — Hace algunos ciones Esteriores un Tratado que se habia ajustado con el Ecuador, segun el cual se introducia cierta liberacion de derechos que se consideró que podia afectar a algunas camas del comercio industrial de importacion, como, por ejemplo, los azúcares traidos del Perú, i la Comision de Relaciones Esteriores acordó estudiarlo en union con la Comision de Hacienda. Por eso preguntaba la fecha del tratado a que se han referido los señores Senadores de Arauco i Atacama, para saber si seria el mismo, porque si así fuera, seria prudente que las dos Comisiones lo

Bien puede ser que las aptitudes de de que se anunciara este proyecto en la los miembros de la Comision de Relaciones Esteriores sean tan suficientes ma, no habria razon para prescindir del como las de los miembros de la de Hacienda, pero siendo solo Comision de El señor MAC IVER.—Al contrario. Relaciones Esteriores, no me parece que El señor WALKER MARTINEZ.—{basta para informar sobre un negocio de propio seria, me parece, que fuera estudiado tambien por la Comision de Ha cienda o la de Industria.

Como este Tratado es reciente, supongo que el otro pasaria al archivo, porque? creo que no se tomó resolucion alguna pacho.

sobre él por el Senado.

El señor WALKER MARTINEZ.— Ambos Gobiernos han desistido de llevar a cabo ese Tratado, i han convenido en celebrar uno nuevo, que es el que he pedido que vaya a Comision.

El señor REYES. - Entónces mi oba

servacion no tiene cabida.

El señor WALKER MARTINEZ.-La base jeneral de este Tratado es la misma de aquel a que se ha referido Su Señoría; por él se libera de derechos de aduana a los mismos productos.

El señor REYES.—Seria entónces conveniente que fuera estudiado por las Comisiones de Relaciones Esteriores i de Hacienda. En todo caso, esto podria quedar a la apreciacion de la Comision de Relaciones Esteriores; ella verá si le conviene asesorarse de la de Hacienda para informarlo.

Me he permitido recordar lo sucedido en otra ocasion, porque talvez pudiera ser útil en este caso proceder de la mis-

ma manera.

# Subdivision territorial de Valdivia

El señor SANCHEZ MASENLLI. -Ha llegado de la Cámara de Diputados un proyecto que crea nuevas subdelegaciones en la provincia de Valdivia.  ${f E}$ ste proyecto ha sido aprobado sin discusion por la otra Cámara i estoi cierto de que correrá la misma suerte en el Senado, porque no ocasiona gravámen alguno al Estado i los habitantes de aquella? provincia tienen verdadero interes en sultinúa la discusion del artículo 1.º del aprobacion, ya que la creacion de nuevas proyecto sobre fabricacion de vinos artisubdelegaciones, necesidad que se impone por el aumento de la poblacion, ha de formuladas por los señores Senadores por redundar en beneficio de aquella rejion. Santiago i por Valdivia.

Rogaria, pues, a la Mesa que tuviera a bien incluir este proyecto en la tabla el honorable Senador por Nuble. de fácil despacho para la sesion próxima, El señor URREJOLA.--Al termi-

carácter mas bien comercial. Lo mas en el caso de que no se hubiera acordado {ya preferencia para otro asunto.

El señor BESA.-Me opongo, señor Presidente, a que el proyecto a que ha aludido el honorable Senador por Valdivia se coloque en la tabla de fácil des-

El señor MATTE (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la

palabra?

Terminados los incidentes.

### Acuerdos

El señor MATTE (Presidente).—Se va a votar la indicacion del honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, para que vaya a la Comision de Relaciones Esteriores el Tratado celebrado con el Ecuador.

¿Ha hecho indicacion el honorable señor Reyes para que este asunto sea estudiado tambien por la Comision de Ha-

El señor REYES.—Nó, señor Presidente; solo hice presente que en ocasion anterior la Comision de Relaciones Esteriores creyó conveniente que un asunto análogo fuera estudiado en union de la Comision de Hacienda, i el Senado lo acordó así.

El señor BESA.—Yo formulo indica. cion en el sentido de que pase a ámbas Comisiones.

El señor MATTE (Presidente).—Si no hai inconveniente, el Tratado con el Ecuador pasará en estudio a las Comisiones de Relaciones Esteriores i de Hacienda.

Acordado.

# Fabricacion i venta de vinos artificiales

El señor MATTE (Presidente).—Conciales, conjuntamente con las indicaciones

Puede continuar usando de la palabra

aver, examinaba las observaciones que la atención del Senado. habia merecido de parte del honorable? Senador por Santiago el artículo 1.º del hizo en la sesion de ayer una serie de

proyecto en debate.

clases: la primera es la de que no estando proyecto en jeneral. prohibida por la lei la fabricacion, o aprovechamiento, mas bien dicho, del lavado Constitucion asegura la libertad de inde orujos, siempre que se destine a la dustrias i que este proyecto es un ataque fabricacion de alcohol, los que se dedican/directo a esa libertad, por cuanto se preal lavado de orujos i los productores de tendia protejer una industria con perpiqueta que quisieran destinarlas, contra ijuicio de otra. lo que la lei dictamina, a la venta, estarian siempre bajo el peso de los denunciadores o inspectores de la Admi nistracion del Impuesto, que no podrian saber quiénes dedicaban sus orujos a una destinacion i quiénes a la otra. Manifestaba tambien que nada era mas sencillo que separar a una i otra, desde que la lei de alcoholes prescribe que deberán ins cribirse en los rejistros del Impuesto, ántes del 31 de enero, todos los destiladeres que hayan de ejercer su industria en el curso del año.

Por lo tanto, nada seria mas secillo? que saber quiénes iban a dedicar a la destilacion de alcohol i quiénes iban a dedicar sus orujos a usos prohibidos por la lei.

La segunda observacion del honorable Senador por Santiago era la de que no seria propio ni constitucional que el Congreso delegase de un modo tan absoluto sus facultades en el Presidente de la República, como se propone al establecer en el artículo 3.º del proyecto en debate que este funcionario reglamentará esta lei, determinando la proporcion de acidez, de tanino, etc., que se podrá permitir en los vinos.

A este respecto manifestaba yo que nuestra Constitucion confiere al Presi dente de la República la facultad de re glamentar todas las leyes que lo necesi ten; i que las leyes sobre vinos de todos? los paises del mundo constan de mui po-{veracion absoluta que yo hacia, el honocos artículos, al paso que sus reglamentos rable Senador por Santiago adujo el heson sumamente minuciosos.

norable Senador por Santiago queda des-'azúcar i de piquetas, i en los fudres i

nar la primera hora de la sesion de cartado en absoluto i no merece llamar

El honorable Senador por Valdivia observaciones que fueron consideradas ya Ellas, como lo he dicho, eran de dos/por el que habla cuando se discutió el

Decia el señor Senador que nuestra

Cuando se discutió en jeneral el provecto, demostré de una manera perfectamente documental, diré así, que la industria de fabricacion de vinos baratos i débiles, que Su Señoría cree que va a ser perjudicada con este proyecto, no se ha esplotado ni desarrollado en condiciones lejítimas i legales desde que se dictó la lei de alcoholes. Manifesté tambien que nadie que haya fabricado los vinos que este proyecto prohibe fabricar, como las piquetas, vinos de azúcar, vinos artificiales, ha vendido sus productos dando cumplimiento a las disposiciones de la lei de alcoholes.

El artículo 101 de esa lei establece que las vasijas que contengan esos productos deberán llevar una etiqueta en la que se esprese su orijen i el nombre que merezcan. Establece tambien que en las facturas, libros, guías o cualquier otro jénero de documentos, deberá espresarse el nombre i el orijen del vino que se ofrece en venta.

Ya he probado con el testimonio del Administrador del Impuesto de Alcoholes que desde que se dictó la lei de alcoholes, jamas ninguao de los empleados de esa administracion ha podido tomar nota de que se haya vendido alguno de esos productos cumpliendo con las dispesiciones terminantes de la lei.

Es verdad que en contra de esta asecho de que un comerciante de Concep-Por consiguiente, el argumento del ho-}cion tenia una gran cantidad de vino de vasijas que lo contenian se indicaba que el los que negocian en vinos artificiales no vino era de azúcar o de piqueta.

el mes de setiembre pasado, es decir, en las vasijas, boletos de trasporte por pocos dias despues de aquel en que Su\(\frac{1}{2}\) ferrocarril, facturas o documentos de Señoría hizo su afirmacion, tuve ocasion (cualquier clase que sean, se diga que el de informarme de la manera mas exacta vino que se trasporta o que se vende es e incontrovertible que la aseveracion de piqueta, vino artificial o de azúcar. Su Señoría era absolutamente in exacta.

se referia Su Señoría no habia ni ha ha-{vinos artificiales no han dado cumplibido una sola vasija en la que se espre \{miento a las disposiciones de la lei de sara que el vino que contenia era piqueta alcoholes a que me he referido, i que

o vino de azúcar.

En cuanto al hecho que se le aseveró (el vino, engañando al consumidor. a Su Señoría, de que un respetable ca } ballero i hombre público habia vendido libertad de industria», en este caso, felizpiquetas i vinos de azúcar cumpliendo/mente, no tiene objecion de nadie. con las prescripciones de la lei, debo decir que me parece que ese caballero ha tres hayan cumplido la lei al espender

pleados han cumplido con la lei, que es-}de ella? tablece que el productor de piquetas, de vino de azúcar o artificial debe especificar les i miles que valiéndose de los términos el producto que vende, con sólo decirle al ambiguos de la lei, hacen un negocio iles comprador: «esto que le vendo es pique-}jítimo?

ta, vino de azúcar o artificial».

respetable hombre público desconocen tan sustancial, tan jeneral causado en las prescripciones de la lei, la principal perjuicio de veinticinco mil industriales? de las cuales establece que en las vasijas que contengan el vino, i en las guías me parece que si hubiera habido alguna o boletas de ferrocarril se esprese clara (industria hourada i digna de amparo que mente que lo que se vende o lo que se se sintiese afectada por la sancion del trasporta por ferrocarril es piqueta, vino proyecto actual, se habria presentado al de azúcar o artificial,

cuando afirmo que jamas se ha cumplido sola voz para pedir amparo. con esa prescripcion de la lei, porque ni Concurrieron delegades de todos los en los libros talonarios, ni en ninguno departamentos agrícolas de la República, de los documentos que existen en la Di-}i en repetidas votaciones se resolvió ocureccion de los Ferrocarriles, a lo ménos rrir al Senado solicitando que aprobase el en la Primera Seccion, hai constancia de proyecto sometido a su deliberacion. Enque se haya pedido un solo boleto en el tre los antecedentes de este negocio figuque se establezca que lo que se manda/ra una nota del presidente de la Asainpor ferrocarril es piqueta, vino artificial obla, señor don Ismael Tocornal, en la que de azúcar.

rable Senador por Santiago no destruye (nada a prohibir la fabricacion i venta mi argumento, que establece un hecho de vinos artificiales.

han dado cumplimiento a la disposicion Durante mi estadía en Concepcion en de la lei de alcoholes, que prescribe que

Por consiguiente, ha quedado estable-En la bodega del comerciante a que cido que los productores de piquetas o de solo han mezclado dichos productos con

Por consiguiente, este «ataque a la

Pero quiero conceder que uno, dos o procedido con la mas perfecta honradez. vinos de segunda clase. ¿Le quitaria esto Ese caballero ha creido que sus em-}el carácter de jeneralidad a la violacion

¿Qué significan dos o tres, ante los mi-

¿Se puede decir que se falta a la Consti-Sin duda alguna, los empleados de ese tucion porque se trata de impedir un daño

Como lo dije en la discusion jeneral, Congreso, a la Asamblea Jeneral de Vi-Creo que no habré de ser contradicho ticultores reunida en julio, siquiera una

a nombre de la unanimidad de los asam-De modo que la aseveracion del hono-{bleistas, pide la sancion de la lei desti-

absolutamente exacto, cual es el de que? De modo que ¿cómo se viene a hacer

han presentado, que no han pedido nada? o pequeña, deben estar tranquilos al emi-Porque, repito, no se ha presentado nin-\tir su voto, confiados en que si hai un gun vinicultor pidiendo que se le ampare, beneficio directo o indirecto para ellos, que no se apruebe una lei como ésta, que tal beneficio les es comun con el interes iria a danar sus lejítimos intereses, vin-{nacional ligado al de miles i miles de chiculados al ejercicio de una industria hon lenos que esplotan la viña i viven de su rada.

El señor Senador por Valdivia hacia} mucho hincapié en que los vinos cuya espera sacar con la sancion i ejecucion de fabricacion se prohibe por este proyecto, esta lei, no es solo para el gremio de vitison vinos baratos. ¿Tiene Su Señoría cultores. Será un beneficio jeneral. conocimiento de que álguien, para esten-{ Una industria de esta clase, dije en la der el radio de sus ventas ofrezca el ar-} discusion jeneral, no puede sufrir contratículo mas barato, por ser piqueta o vino tiempos de consideracion sin esponerse a artificial? Creo que no habrá un solo un fracaso completo; la industria agrícoejemplo.

lo que hai es que los que han fabricado con ésta una diferencia capital, al hallar esta clase de vinos en grande o pequeña/se en frente de dificultades de consideraescala, no han hecho otra cosa que enga-{cion. ñar al consumidor, ofreciéndole una cosa por otra, i produciendo un verdadero de garado puede cambiarse en cualquiedesastre a la industria honrada de la vi-{ra mala época que atraviese, por la de los ticultura, que por esa causa pasa hoi por granos o pastos, i vice-versa, quien fracauna verdadera crísis.

delargumento ad hominem, - parallamar (pectivas. El mal en estas industrias puelo así-formulado por el señor Senador de repararse en breve tiempo, puede lipor Valdivia. Su Señoría ha tratado de quidarse de un momento a otro una sineutralizar para la votacion del proyecto, tuacion desfavorable, jeneral o particular; a todos los Senadores que scan viticulto-\esas industrias son, como lo dije ántes, res, que tengan viñas.

Le ha estrañado mucho al señor Se-{ nador que en un proyecto de esta natu-{dustria vitícola, como se evidencia con raleza hablen i voten los viticultores.

del Reglamento de esta Cámara deja per-{mui diversa seria su situacion el dia que fectamente en claro el derecho estricto le sobreviniese una grave crisis. Esta, de todo Senador para votar en aquellos siendo mas intensa de lo que es hoi dia, asuntos que, aunque les afecten personal-\traeria la ruina de miles de familias. mente, sólo es a título de formar en una Al discutirse en una i otra Cámara la clase o gremio que tenga interes en el pro{lei que fijó el impuesto al ganado estrano el contra. I tanto en la discusion jeneral (jero en 1897, no sé qué habria sido de como en la sesion de ayer, he demostrado\esta contribucion si todos los que tienen hasta la saciedad que el gremio afectado animales se hubieran escusado de votar por la solucion de este negocio es de los Creo que la mayor parte de los Dipus industria contará con mas productores, i escala. Qué persona propietaria de un ninguna con capitales parecidos en su{campo no tiene animales?

Por consiguiente, creo que todos los sea que hablase o guardase silencio. Así

aquí una defensa de terceros que no se Senadores que tengan una viña, grande esplotacion.

Probé tambien que el beneficio que se

¿la, como la ganadería i el cultivo de Lo que hai es una simple mistificacion; (cereales o la produccion de pastos, tiene

La esplotacion de la tierra en crianza se en cereales o pastos puede pasar a Vuelvo, antes de concluir, a ocuparme (ganadero, si ésto le ofrece mejores persmutables.

Mui diversa es la situacion de la insólo aludir a su costo de instalacion i a Señor, me parece que el artículo 104 la naturaleza de su cultivo i esplotacion;

mas numerosos e importantes. Ninguna tados eran ganaderos, en mayor o menor

Sin embargo, nadie se escusó de votar,

se aprobó allí el impuesto al ganado ar-bate, declarando que procedia así por hasta dieciseis pesos oro por cabeza.

dria decirse que los Senadores i Diputa-) que sólo un Senador me habia acompados que tomaron parte en las votaciones, nado en la votacion jeneral a resistir esta influyendo con su voto en la sancion de lei, a mi juicio abiertamente inconstitus un impuesto que tendia a protejer la ga-{cional. nadería nacional, votaron mal, votaron sin derecho, votaron quebrantando la mente a votar, si no fuera por el discurso dignidad que debe presidir los actos hu-\que acaba de pronunciar el señor Senador manos, o el Reglamento de sus respecti-{que deja la palabra, en el cual ha querido vas Cámaras?

sobre el ganado estranjero, votaré tam-produzca bajo la impresion de su última bien ahora el proyecto en cuyo debate palabra. estamos empeñados. En esta Honorable Cámara se sientan todavía muchos de los puntos en que Su Señoría ha procurado que siendo ganaderos concurrieron con rebatirme, su voto al establecimiento de aquel im-} puesto o no lo combatieron; no los nom ¿cion: «Ninguna clase de trabajo o indus-

bro, ni hai para qué.

1897 no tenia asiento en el Congreso, era guridad o a la salubridad pública, o que Diputado en 1903, cuando ampliándose lo exija el interes nacional, i una lei lo el campo de aplicacion del impuesto, declare así.» se estendió a los terneros, que habian quedado libres en la lei primera; i en suo es la de amparar a los falsificadores de tónces Su Señoría prestó su voto a la vinos, que pueden hacerlo hoi como poindicacion del señor Ochagavía, que, drian hacerlo despues bajo el imperio de aprobada, pasó a gravar la internacion la lei que se discute, sometidos a las sande terneros, esceptuada espresamente por ciones penales correspondientes; porque la lei orijinal. Su Señoría concurrió a la todo se puede falsificar, sea con la base sesion, no dijo una palabra sobre la in-\de uva, de piqueta o de azúcar. Con la habilidad que ahora trae a colacion, i misma base del vino natural se puede siendo propietario de animales, emitió su practicar la falsificacion, agregándole una voto sin escrúpulo de ninguna clase.

nido a formular en la discusion particular) ficacion de vinos está ya penada por la de este asunto, i en forma tan directa i lei de alcoholes, i prolijamente, porque tan sujestiva, para inhabilitar a algunos fueron los viticultores los que la idearon Senadores, va contra Su Señoría mismo i llevaron adelante hasta su sancion defii contra casi todos los miembros de una i\nitiva.

otra Cámara.

-Es necesario abandonar las malas prác-juna industria sino cuando ataque a la ticas.

En la sesion antepenúltima en que se tal impide dictar leyes como la que está trató de este asunto, me concreté a la en debate. discusion partisulas del artículo en de-/ No dice la Constitucion (i llamo sobre

jentino, en una cuantía que alcanzaba/cuanto no me encontraba con aliento para seguir tratando la cuestion bajo su aspecto En el Senado pasó igual cosa. ¡I po-{constitucional, desde que habia notado

I ahora me habria limitado sencillavolver sobre los aspectos jenerales del Creo que nó. Yo, que voté el impuesto asunto, sin duda para que la votacion se

Esto me induce a volver sobre los

Dice el el artículo 142 de la Constitutria puede ser prohibida, a ménos que se El señor Sánchez Masenlli, que en oponga a las buenas costumbres, a la se-

Como se vé, la tésis que he sustentado cantidad de agua i haciendo las manipu-De modo que el argumento que ha ve {laciones o mezclas aparentes. La falsifi-

Si la Constitucion del Estado dispone El señor SANCHEZ MASENLLI que no puede prohibirse el ejercicio de salubridad pública, i si no se ha probado Es cuanto puedo decir a Su Señoría. que el vino de orujo sea nocivo, sigo sos-El señor WALKER MARTINEZ.—\teniendo que nuestra Carta Fundamen-

tar con relacion a ella leyes que la misma capitales? Es el principio de los trusts!

Constitucion prohibe.

la Constitucion se hubiera dicho que se Portland i otras. Supongamos que mañapuede prohibir el ejercicio de una indus \na se pida una lei prohibitiva para favotria que se contraponga a otra industria recer a alguna de ellas. ¿Podríamos cona la cual estuviesen vinculados los capi tales, los intereses i el trabajo de muchas? personas, tendria razon Su Señoría para la fabricación de los azúcares, industria invertidos, del número de personas dedicadas a la vinicultura i de la nobleza de? esta industria.

No sé hasta qué punto sea tan respetable la nobleza de una industria que, si bien da trabajo a cien mil personas, quita innumerables brazos a las demas in dustrias, por cuento destruye las enerjías de los mismos trabajadores.

En cuánto estima el honorable Senador la reduccion que esperimenta el vigor Constitucion del mundo. i la actividad de nuestro pueblo por cau-

sa del alcoholismo?

Desde luego, es ya un axioma que nuestres obreros no trabajan el dia lúnes. Muchos no trabajan el mártes, i los que ganan subidos jornales tampoco trabajan el miércoles, gracias a esta noble industria, tan digna de proteccion.

El señor URREJOLA -Yo no le he una sancion mas eficaz. dado el calificativo de noble; Su Señoría: me atribuye palabras que no he dicho.

El señor WALKER MARTINEZ.—

¿Cuál fué la frese de Su Señoría?

te del pais, por cuanto los capitales i los (cho millonarios. brazos ocupados en ella son mas consi-} derables que los ocupados por cualquiera I ha concluido con la produccion del alco-

El señor WALKER MABTINEZ.— Sabido es que los trusts, que cuentan con nera ha concluido con esa industria? capitales enormes, han surjido en gran número en Estados Unidos i que solo hoi Por medio del impuesto. dia, gracias a la campaña iniciada por el? dictando leyes para reglamentarios. I si con la produccion de los alcoholes de gra-

este punto la atencion del honorable Se-\u00e3nuestra Constitucion no permite la exisnador que deja la palabra) que cuando tencia de estos trusts icómo vamos a dicuna industria es ejercida por un crecido tar una lei destinada a amparar una innúmero de personas, con cuantiosos capi-dustria, en perjuicio de otra, tan solo tales para esplotarla, sea permitido dic->porque la primera dispone de grandes

Se están desarrollando en el pais in-Si entre las escepciones que establece dusdrias diversas, como la de cemento

cederla? Evidentemente que nó.

Muchos capitales se han invertido en hacernos este recuerdo de los capitales) que durante veinte años ha estado matando muchas fuerzas vivas. Se han establecido ya varias fábricas, i el año pasado se dictó una lei que autoriza modificar las tarifas aduaneras que paga este artículo de consumo.

> La observacion de haber mucha jente ocupada en la industria del vino, no es argumento atendible para barrenar la Cons. titucion. Con argumentos de esta clase no podria permanecer en pié ninguna

Nuestra Constitucion es mui clara; solo por motivo de salubridad pública permite que se prohiba el ejercicio de una industria. I vo sostengo que la lei actual, la de alcoholes, da los medios de concluir con las falsificaciones de vinos; i si se cree que es débil la lei en su sancion, estoi dispuesto a procurar que se establezca

La lei de alcoholes es hija primojénita del señor Senador por Nuble; se debió a la primera campaña de Su Señoría en el Congreso, siendo Diputado, i esa lei ha El señor URREJOLA.—He dicho que aumentado las viñas, ha enriquecido a es una industria valiosa, la mas importan-(muchos viñateros i a los ricos los ha he-

> Elseñor SANCHEZ MASENLLI hol industrial en las provincias australes.

> El señor URREJOLA.—¿Dequó ma-

Elseñor SANCHEZ MASENLLI.—

El señor WALKER MARTINEZ.— Presidente de aquella República, se están Realmente, la lei de alcoholes concluyó nos. Hubo un espejismo al dictarse esa lei, vendiendo los vinos de piqueta como

artificiales nocivos a la salud, sino tam-{aquella informacion. bien la fabricacion de vinos naturales de segunda clase o pobres de alcohol, ya Presidente de la República, el señor don vino, adicionada con un poco de agua i de diez mil arrobas de vino natural i cuaazucar. La uva produce primero el vino tro mil arrobas de piquetas con diez gra-

ral es el producto de la fermentacion de el otro como vino de azúcar. la uva; el que puede sacarse en seguida con el lavado del crujo es vino artificial. deria en su casa.

El señor WALKER MARTINEZ.— Los conocimientos vinícolas de Su Seño-Agregaba el señor Fernández Albano ría están, en este caso, mas atrasados que que no habia razon para que a él se le prilos mios.

racion, quedan los orujos, i basta rociar es nocivo i que no necesita ni una gota con agua estos orujos para que se pro- de colorante artificial. Me esplicó entónduzca, sin necesidad de agregar sustan les que en la rejion del Lontué se producias estrañas, una nueva fermentacion; cian uvas tan ricas en color natural, que éste es el orujo de las piquetas, o sea, de los vinos no necesitaban agregacion de un vino de cinco o seis grados de alcohol. colorantes artificiales. En las provincias Ahora, si a este producto espontáneo de mas australes no sucede ésto, pues las la fermentacion se le agrega un poco de viñas apénas alcanzan, de primera intenazúcar, sustancia que tampoco es nociva cion, a dar un vino débil i descolotido. sino necesaria para la economía animal, No hagamos, entónces, en obsequio a una se obtiene vino de azúcar, que tiene diez rejion del pais, que escasamente produce grados de alcohol, i aun mas.

lei actual de alcoholes, lei que buscó la cion mas rica i que pueden dar en abunmanera de favorecer en todo a la indus-dancia buenos vinos de piqueta, siempre tria vinícola. Ella no puso mano sobre el que estén dentro de la lei, esto es, que vino de azúcar i reconoció la tacultad del no dañen a la salud pública. productor para aumentar su produccion El señor URREJOLA.—La asamblea

la fabricacion de esta clase de vino. Du del pais i dueño de una de las mejores rante el curso de la discusion jeneral se marcas; como él, concurrieron muchos me pidió que citara el nombre de algun grandes viticultores que representan los productor que hubiera cumplido con la grandes vinos del centro. De manera, pues,

lei: se decia entônces que era imposible tales. Cité el nombre de un miembro del rectificar los alcoholes de granos, que son Congreso vinícola, don Pedro Nolasco nocivos a la salud; sin embargo, la cien-{Reyes, quién me habia espresado que un cia ha probado que pueden ser rectifica- señor Schneider, de Concepcion, vendia dos tales alcoholes. Resultó que se sacri-\toda clase de vinos, naturales o de uva, i ficó una industria por favorecer a otra. de piqueta. El honorable señor Urrejola I hoi se trata, con la lei en discusion, iega ahora este hecho; yo me limito a no solo de prohibir la fabricacion de vinos citar el nombre de la persona que me dió

Cité todavía el nombre de un ex-viceque en esta clase se encuentran las pi-{Elías Fernández Albano, quien me haquetas, producto de la materia prima del bia declarado que tenia una produccion llamado de gota; en seguida viene la dos de alcohol; el señor Fernández Alindustria de aprensar los orujos para bano me aseguró que habia vendido franaumentar la produccion del vino natural. camente esta produccion, conforme a la El señor URREJOLA.—Vino natu-{lei, es decir, el uno como vino de gota, i

El señor URREJOLA.—Los vende-

El señor WALKER MARTINEZ. vase del derecho de ejercer esta industria Despues de efectuada la primera ope-{de fabricar piquetas, un líquido que no chacolí o vinillo débil, el sacrificio de las Este vino se puede fabricar, segun la otras provincias que tienen una produc-

por medio de la intelijencia i del trabajo. de vinicultores fué presidida por don Is-Ahora viene esta nueva lei a prohibir mael Tocornal, gran viticultor del centro

Yo no sé de eso; me limito a leer la Cons-{tas para sacar aguardiente ¿qué le valdrá, titucion i a señalar un artículo que garan-{si los denunciantes están interesados en tiza la libertad de industria. Los argu-\recibir la prima, si el que lo acusa i el mentos de autoridad no pueden destruir que falla van a ser premiados con la mullos principios constitucionales. Yo res {ta que se aplique, qué le valdrá, repito, peto mucho al señor Tocornal, pero el que diga que si ha fabricado piquetas no hecho de que este caballero haya presi-{es para venderlas como vino, sino para dido la asamblea de vinicultores no basta destilarlas? para desentenderse de lo que dispone el Vencido como estoi en la discusion jeartículo 142 de la Constitucion.

lar, porque no quiero estenderme mas en se deje consignado en la lei de una maconsideraciones jenerales, he dicho ya nera que no ofrezca duda lo mismo que que el artículo 1.º prohibe la fabricacion i sostiene el honorable Senador de Nuble, venta de los vinos artificiales, i define esto es, que pueden fabricarse piquetas como tales a todos los que no provienen para elaborar aguardiente. ¿Por qué no de la fermentacion del racimo fresco o se quiere consignar esta garantía, por asoleado de la uva, prohibiendo, por con-}qué no se quiere establecer el punto? diálogo que sobre este punto se promovió (yecto pasó por sorpresa en la otra Cásesiones pasadas, se desprende, segun io retardo en su despacho. afirmó el honorable señor Urrejola, que Si no se hubiera procedido con tanta pueden fabricarse piquetas para destinar-{terquedad, esta lei habria pasado ya hace las a sacar alcohol. Claramente dijo Su{mucho tiempo. Señoría que esta segunda industria no Debo hacer todavía otro argumento: quedaba prohibida.

iqué fuerza tiene esta aseveracion del se {la República la facultad de determinar nor Senador ante la disposicion espresa las adiciones que puedan hacerse a los de la lei, de esta lei que estamos dictando (vinos i fijar las proporciones que puedan i que, naturalmente, como posterior, de \tolerarse en acidez, glicerina, sulfato de roga la anterior lei de alcoholes? Segun {potasa, etc.; i yo pregunto: si se quiere he manifestado, ese proyecto prohibe la prohibir todo lo que sea vino artificial fabricacion de piquetas, sea para vender zipor qué se delega esa facultad en el Prelas como vino artificial o sea como mate (sidente de la República, quien puede, a ria prima para destilarlas; la prohibicion su arbitrio, señalar las cantidades de no distingue, es absolta. Entónces ¿por{materias estrañas con que pueden mezqué no se la esclarece, por qué no se con {clarse los vinos naturales? signa en este artículo lo que afirma el Esto equivale, en realidad, a dejar en honorable Senador de Nuble?

Si no se consigna una aclaracion en la fabricacion de vinos artificiales. este sentido, yo seguiré sosteniendo que? Pero se me arguye que en todas paren conformidad a esta lei, no podrán fa-{tes el Ejecutivo tiene facultad de reglabricarse piquetas, i que el que las fabri-{mentar las leyes. que incurrirá en culta; i todavia, se da Sin duda, puede reglamentarlas; es

que no puede Su Señoría pretender di-{el producido de estas multas a los em vidir a los viticultores del sur de los del pleados de la oficina de alcoholes i a los norte; seria hacer una diferencia injusta. denunciantes, con lo que se introduce la El señor WALKER MARTINEZ .- delacion. Si un vinicultor elabora pique-

{ral i en las ideas capitales del proyecto, Entrando ahora a la discusion particu-{no me parece que sea mucho pedir que

siguiente, la elaboracion de piquetas. Sin Simplemente porque aquí hai una maembargo, de la discusion habida i de un yoría en favor de la lei, porque este proentre los honorables Senadores de Ata-{mara i porque no se le quiere modificar cama i de Nuble, i que tambien cité en ni en una tilde, a fin de que no sufra

se prohibe la fabricacion de vinos artifi-Ahora ha insistido en esa opinion; pero, ¿ciales, pero se delega en el Presidente de

{manos del Gobierno prohibir o permitir

decir, puede desenvolver sus disposicio (de la uva, o sea, adicionado de compones, pero cinéndose a sus disposiciones necivos a la salud » jenerales; así, pues, el Presidente, podria indicar las materias i las cantidades con suspende la sesion. que pueden adicionarse los vinos, pero no podria decir: será permitido hacer piquetas, cuando la lei prohiba hacerlas.

En resúmen, i como no tengo interes en alargar este debate, mando a la Mesa

una nueva indicacion.

El inciso 2.º de este artículo dice que es vino artificial todo el que no provenga\tin\(\text{tin\(\text{fa}\)}\) la sesiou. del racimo fresco o asoleado de la uva, i mi indicacion tiene por objeto, concilian- ponde continuar la disension de las modo en lo posible las opiniones, prohibir dificaciones introducidas por la Honoratambien la fabricacion de vinos que no ble Camara de Diputados en el proyecto provengan de la uva, pero dejando una que concede permiso a don Zenon Ménmayor latitud, i para ese efecto suprimo dez para construir un terrocarril. las palabras racimo fresco o asoleado.

Como lo han afirmado los etnologos, segun declaraciones que ántes he leido, ( i como lo han declarado tambien los ho. puede permitirse la fabricacion de todo discutido en la sesion del lúnes. Dice est: vino con tal que provenga de la uva.

Con el encarecimiento de los vinos del Senado no refleja la opinion de la maque producirá esta lei, es de seguro que, yoría de éste.» mejorándose el negocio, se aumentará el? número de viñedos i, de consiguiente, la bras sobre este negocio; pero si la hubirproduccion, volviendo a bajar los precios; ra, me reservaré para la sesion próxima. i llegado ese caso, los vinicultores no estarian léjos de pedir nuevas restricciones para levantar otra vez los precios, i no seria raro que se pretendiera prohibir la} fabricacion de vinos de los segundos raci- En el debate pendiente sobre concesiones mos o de los pámpanos.

cacion, a la vez que a dar cierto barniz de dor de Santiago. constitucionalidad a esta lei a todas luces} inconstitucional, i a ver si es posible, El señor WALKER MARTINEZ.respetando la Constitucion, consultar Me limitaba en aquel momento, señor tambien el interes de esta grande i noble Presidente, a llamar la atencion a la cirindustria que envenena a medio Chile.

cacion del honorable Senador de Santia-> peticionario, insistiéndose, sin embargo, go es para reemplazar el inciso 2.º del en poner esta cláusula, no obstante que artículo 1.º en discusion, por éste otro: (el interesado no la necesita. «Es vino artificial el que no provenga La Constitucion ha permitido la es-

El señor MATTE (Presidente).--Se

Se suspendió la sesion.

# SEGUNDA HORA

# Perrocarril a la frontera

El señor MATTE (Presidente).—Con-

En la tabla de fácil despacho corres.

# La renovacion de Mesa

El señor VALDES VALDES. norables Senadores señores Besa i Urre-\Aun cuando reconozzo que es un asunto jola, es imposible distinguir el vino puro) estraño a la órden del dia i del que debí de gota del vino adicionado con azúcar, ocuparizaca primezahora, me permito, sin puesto que el azúcar es uno de los com-{embargo, enviar a la Mesa el siguiente ponentes naturales de la uva. Así, bien proyecto de accerdo a fin de que pueda ser

«La modificacion producida en la Mesa

Si no hubiera oposicion, diria dos palo-

# Ferrocarril a la frontera

El señor MATTE (Presidente). para construir un ferrocarril creo que A atajar tambien ésto tiende mi indi-{quedó con la palabra el honorable Sena-

Puede hacer uso de ella Su Señoria cunstancia de que esta estension de las El señor SECRETARIO.-La indi-{espropiaciones no era solicitada por el

propiacion pero con la limitacion de que? sea justificada por razon de utilidad pú-{ servaba que se hizo igual declaracion en blica, i no sé qué utilidad pública se dos leyes anteriores, porque hubo un caso pueda invocar para pedir la espropiacion en que no se pudo llevar a cabo un ferrode canteras, pezos de lastre i arenas. carril porque se cobraba un precio mui Apénas si puede invocarse la utilidad alzado por las canteras necesarias para su pública, tomando la cosa con alguna lati-{construccion. Me parece que ésta es cuestud, como justificativo de la espropiacion tion que debe arreglarla el interesado, de los terrenos necesarios para las esta-\quien, nada de ésto ha pedido; segun me ciones i, mas lójicamente, del terreno ne-declaró anteayer en mi casa, pues, se concesario para la linea i su trazado. I toda-\forma con lo que ha aprobado el Senado. vía la lei tiene el cuidado de establecer? espropiará sino lo absolutamente necesario.

Ahora, ¿dónde están esas canteras? perjudica la concesion misma. Aver, como una exajeración para que resaltara la enormidad de la cosa, decia} que bien podrian estar en el cerro de San Cristóbal, por ejemplo, Pero es el hecho? que dentro de esta concesion podria el? empresario pedir que se espropiaran las canteras que quisiera a seis, ocho o mas leguas de distancia de la línea, si así le convenia

El señor SOTOMAYOR.—Eso no lo haria.

El señor WALKER MARTINEZ -¿Por qué? ¿Quién podria impedírselo si la lei le concede su derecho? Su Señoría, que es esperto en lejislacion, medite un instante lo que dice este artículo:

«Se declaran de utilidad pública las canteras, etc., que se requieran para la construccion del ferrocarril.»

Pues bien, ¿es o nó jeneral esta espropiacion? ¿Declaramos o nó de utilidad pública todas las canteras, pozos de lastre i arena que se requieran para la constraccion de este ferrocarri!?

I, ¿quién es el juez llamado a determi } nar cuáles son las canteras requeridas? Es natural que sea el propio interesado, cacion para que se deje la última frase en cuyo obsequio se dicta esta lei, el úni-{que ha introducido la Cámara de Dipuco llamado a hacer valer esta declaracion tados, que dice: «debiendo hacerse las esde utilidad pública, i tal como lo establece propiaciones en conformidad a la lei de este proyecto, podrá pedir la espropiacion 18 de junio de 1857»; de modo que quede cualquier cantera de la República, daria el artículo 2.º del proyecto del Sehasta de las del San Cristóbal!

El honorable Senador por Maule ob-

Por mi parte, declaro con franqueza que esas espropiaciones se harán prévia que no dejaré que se burlen los princiaprobacion de los planos por el Gobierno, pios fundamentales de la Constitucion de lo que es una garantía de que no se mi pais; por esto hablo i hablaré todo el tiempo que esté destinado a este negocio; de manera que si se insiste en ésto, se

No es posible discutir en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, cuestiones de esta naturaleza, que afectan los principios constitucionales de la República; porque no hai derecho mas sagrados que el de propiedad; i, precisamente, son los Parlamentos los llamados a resguardarlo.

Como no deseo fatigar al Senado, terminaré declarando que si no se acepta que se rechacen las modificaciones introducidas per la Cámara de Diputados, pediré que este asunto pase a la órden

del dia.

El señor MATTE (Presidente).—;Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso

de la palabra?

El señor SILVA URETA.- ¿Ha hecho alguna modificacion el señor Senador?

El señor WALKER MARTINEZ — Nó, señor; lo que pido es que se manrenga el proyecto aprobado por el Senado

i que acepta el concesionario.

El señor URREJOLA.—Hago indinado con esa agregacion.

El señor SECRETARIO.—El artículo 1.º que aprobó el Senado dice como mas edificios destinados al servicio de sigue:

«Artículo 1.º Concédese a don Zenon Méndez, o a quien sus derechos repre-

1.º Permiso para construir i esplotar un ferrocarril de traccion a vapor o eléctrico, de trocha de un metro, que partiendo de la estacion de Jeneral? Cruz, de los ferrocarriles del Estado, pase por el pueblo de Pemuco i siga al de la Camara de Diputados en el artícuoriente hasta llegar a la línea divisoria lo 1.º con la República Arjentina.

Esta concesion será por el término ( de noventa años, contados desde que el lo 2.º del proyecto del Senado, dice: ferrocarril se entregue al tráfico público.

2.° El uso de los terrenos fiscales que sean necesarios para la construccion de la vía férrea, estaciones, desvíos, alma cenes, talleres i demas edificios destinados al servicio de la vía, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.

3.º El uso de las vías públicas i vecinales en la parte que las recoira o atraviese la linea, con tal que este uso no embarace o perjudique el tráfico pú-

blico.»

La modificacion introducida por la Ca mara de Diputados consiste en poner en ? vez de: «ha-ta llegar a la línea divisoria) con la República Arjentina» la frase ( «hasta llegar a Camarico, a setenta kilómetros del punto de partida».

En el inciso 2.º del número 1.º la Cá. mara de Diputados ha reemplazado la (te) -Se va a dividir la votación. frase: «contados desde que el ferrocarril se entregue al tráfico público» por «contados desde la fecha de la promulgacion acuerdo unánime.

de esta lei».

dice que pasará despues al Estado?

El señor SECRETARIO. -Sí, señor Senador, pero en el artículo 11 del pro-Insistimos en la redaccion del artículo yecto de la Cámara de Diputados.

El número 2.º del artículo 1.º del proyecto del Senado, dice: «El uso de los te rrenos fiscales que sean necesarios para}

nes, desvíos, almacenes, talleres i dela vía, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República».

La Cámara de Diputados ha dicho: «el uso de los terrenos fiscales necesarios» en lugar de «que sean necesarios».

El señor MATTE PEREZ (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se darian por aprobadas las modificaciones

Aprobadas.

El señor SECRETARIO.—El artícu-

«Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que se necesitaren para la línea, sus estaciones i anexos.»

El artículo 2.º de la Cámara de Diputados dice como sigue:

«Art 2.º Se declaran de utilidad pús blica los terrenos municipales i particulares, canteras, pozos de lastre i orenas que se requiera para la construccion del ferrocarrit, sus estaciones i anexos, debiendo hacerse las espropicciones en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.

El señor URREJOLA. -He hecho indicacion para que se acepte la última parte de la modificacion, desde donde Idice: «debiendo hacerse las espropiaciones, etc.»

El señor MATTE PEREZ (Presiden-

Se va a votar la primera parte.

El señor BESA.—Parece que hai

El señor MATTE PEREZ (Presiden. El señor SUBERCASEAUX. - ¿No (te). - En la primera parte nó, señor Se-

El señor WALKER MARTINEZ. del Sanado i aceptamos la modificacion de la última parte, en la forma propues. ta por el henorable Senador por Nuble.

El señor MATTE PEREZ (Presidenla construccion de la vía férrea, estacio-> te).—Si no hubiera inconveniente se da. ria por aprobado el artículo en esa forma.

Aprobado.

El señor BALMACEDA.—¿Por qué se van a hacer las espropiaciones segun la lei de junio de 1857, cuando tenemos la nueva lei de procedimiento civil?

El señor FIGUEROA (don Joaquin). -Porque no ha dado en la práctica bue-

nos resultados la nueva lei.

El señor BALMACEDA.--Entónces, estamos dictando malas leyes....

El señor PRO SEURETARIO.—El artículo 3.º aprobado por el Senado, dice:

«Art. 3.º Terminado que sea el ferrocarril, se devolverá al concesionario el valor de los derechos de aduana que hubiere pagado por la internacion de materiales que se empleen en la construccion i por el material rodante necesario, no pudiendo exceder tales derechos de la suma de ciento cincuenta mi! pesos i debiendo justificarse ante el Presidente de la República el empleo de dichos materiales en la linea i sus anexos».

El señor SECRETARIO.—La Honorable Cámara de Diputados ha puesto en vez de la frase: «Terminado que sea el ferrocarril», esta otra: «Una vez entregado a la esplotacion todo el ferrocarril».

Se dió por aprobada la modificacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo 4.º aprobado por el Honorable Senado, dice:

«Art. 4.° Los planos del ferrocarril se someterán a la aprobacion del Gobierno en el término de dieciocho meses.

Si trascurridos tres meses desde la fecha en que se presentaren los planos al Presidente de la República no decretare modificaciones, se considerarán díchos planos como aprobados i el concesionario podrá dar princípio a la ejecucion de los trabajos.

Los trabajos de construccion de la tado el artículo en la siguiente forma: vía se iniciarán en el término de seis no de cinco años, contados ámbos pla-\truya. zos desde la fecha de la aprobacion de los planos.

cuando se haya invertido en ellos cien mil pesos, a lo ménos».

El señor SECRETARIO.—La Honorable Cámara de Diputados modificó el primer inciso en la forma siguiente:

«Art. 4.° Los planos del ferrocarril se someterán a la aprobacion del Presidente de la República en el término de dieciocho meses, a contar desde la promulgacion de esta lei».

Se dió por aprobada la modificacion.

El señor SECRETARIO. La Honorable Cámara de Diputados ha introducido un artículo nuevo, que dice:

«Art. 7.º Concédese, tambien, permiso al señor Zenon Méndez, o a quien sus derechos represente, para construir i esplotar un ferrocarril de traccion a vapor, eléctrico o animal, que una la ciudad de Yungai con la estacion de Cholguan u otro punto intermedio del ferrocarril de Monte Aguila a Antuco, pudiendo el concesionario utilizar el puente fiscal de Cholguan».

La Comision ha propuesto que no se

acepte este artículo.

Se dió tácitamente por desechado.

El señor PRO SÉCRETARIO.—El artículo 7.º aprobado por el Honorable Senado, que corresponde al 8.º del proyecto remitido por la otra Camara, dice como sigue:

«Art. 7.º El Estado acuerda al concesionario una prima de cinco mil pesos por cada kilómetro de vía que cons-

truya,

En los primeros veinte kilómetros, contados desde Jeneral Cruz al oriente, se entregará solo la mitad de la prima, a medida que se termine cada kilómetro, i el resto una vez que los veinte kilómetros estén construidos i entregados a la esplotacion».

El señor SECRETARIO.—La Honorable Cámara de Diputados ha reda-s

«Art. ... El Estado acuerda al conce. meses 1 deberá terminarse i entregarse sionario una prima de cinco mil pesos la línea al servicio público en el térmi- por cada kilómetro de vía que cons-

Esta subvencion se pagará:

1.º Cuando el concesionario haya con-Los trabajos se considerarán iniciados cluido i entregado al tráfico público la seccion de veinticinco kilómetros que unirá la estacion de Jeneral Cruz con el pueblo de ménos oneroso para el Estado construir Pemuco.

cluido i entregado al tráfico público la seccion de diez kilómetres, mas o ménos, que ( unirá la ciudad de Yungai con el ferrocarril trasandino llamado de Antuco.

3.º Una vez concluidas i pagadas estas secciones, el concesionario recibirá la subvencion de cinco mil pesos por cada kiló. metro que construya en la prolongacion del ? ferrocarril desde Pemuco hácia la cordillera, en dos porciones: una de dos mil quinientes pesos por cada kilómetro construido, i el resto, de dos mil quinientos pesos per cada kilómetro, cada vez que complete una seccion de veinte kilometros, debiendo hacerse el pago de la seccion final, aun cuando su lonjitud tuere inferior a? veinte kilómetros.»

La Comision ha pedido que se deseche únicamente el número 2.º de la modificacion propuesta por la Cámara de Diputados.

Al mismo tiempo propone lijeras variantes en la forma del artículo.

Dice la Comision a este respecto:

«l el artículo 8.º, modificado por esa Cámara, hace estensivos a esta nueva concesion los beneficios acordados por el proyecto a la anterior, o sea la subvencion de cinco mil pesos por kilómetro que, segun dicho artículo, deberá? pagarse: «(inciso 2.°) ... cuando el concesionario haya concluido i entregado al tráfico público la seccion de sionario una prima de cinco mil pesos diez kilómetros mas o ménos, que unirá} la ciudad de Yungai con el ferrocarril\truya. trasandino llamado de Antuco.»

que abarcará a lo sumo diez kilometros tregado al tráfico público la seccion de de vía i que, dentro de los términos veinticinco kilómetros que unirá la del mencionado artículo 7.º, podrá consistir en un ferrocarril económico, por de Pemuco. ejemplo, un Decauville de sangre, se le} otorgan a virtud del artículo 8.º iguales seccion, el concesionario recibirá la beneficios que a la via de setenta kiló-subvencion de cinco mil pesos por cada metros que abarcará el ferrocarril eléc (kilómetro queconstruya en la prolons trico o a vapor, de trocha de un metre { entre Jeneral Cruz i Camarico, al pié hácia la cordillera, en dos porciones: de los Andes.

En semejantes condiciones, resultaria con fondos nacionales esos diez kilóme- $2.^{
m O}$  Cuando el concesionario haya con- ${
m tros}$  de vía, que estimular en forma tan jenerosa su construccion por un particular, ya que en tal caso, conservaria la propiedad del ferrocarril.

Entre tanto, llevar éste a efecto dentro de los términos aprobados por la otra Cámara, no significaria otra cosa que cubrir totalmente el costo de las obras con provecho esclusivo del concesionario.

Téngase presente asimismo que esta línea de diez kilómetros no es un ramal del ferrocarril de Jeneral Cruz a Cama-

Arranca de Yongai, o sea de un punto situado a varias leguas al sur, hasta empalmar con el ferrocarril por Antuco de la concesion Beláustegui.

Se trata, pues, de servir intereses {diversos de los que contempla el proyecto del Senado que podrian ser materia de un estudio especial; pero, como no cabe relacionarlos con los intereses de la zona servida por el ferrocarril de Jeneral Cruz a Camarico, no se percibe por qué razon habria de figurar un ramal de otro ferrocarril en un mismo provecto con esta concesion, ni ménos optar a las ventajas que a ésta se otorgaron despues de madurado estudio.»

I propone que se redacte el artículo en la siguiente forma:

«Art. 8.° El Estado acuerda al concepor cada kilómetro de vía que cons-

Esta subvencion se pagará: 1.º Cuando De manera que a esta nueva concesion/el concesionario haya concluido i enestacion de Jeneral Cruz con el pueblo

2.º Una vez concluida i pagada esta gacion del ferrocarril desde Pemuco una de dos mil quinientos pesos por cada kilómetro construido, i el testo, de{midad al artículo que precede i sin que la dos mil quinientos pesos por cada kiló-{cantidad total exceda de cien mil libras metro, cada vez que complete una sec-\esterlinas.» cion de veinte kilómetros, debiendo hacerse el pago de la seccion final, aun cuando su lonjitud fuere inferior a vein... te kilómetros.»

Hai pequeñas variaciones en la forma pero sin alterar el fondo.

Se coloca en singular la frase una vez

concluida i pagada esta seccion.

El señor VALDES VALDES.—En realidad de verdad, es el mismo artículo de la Cámara de Diputados, suprimido el número 2.º

El señor MATTE PEREZ (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se darian por aprobados los números 1.º i 3.°, quedando el artículo redactado de acuerdo con la supresion del número 2.º 🚘 🚣 probado en esa forma.

El artículo 8.º del proyecto propuesto

por el Senado dice:

«Art 8.º Si este ferrocarril llegare a empalmar en territorio arjentino con otra u otras lineas férreas que lleguen a la costa del Atlántico, el Estado abonará al concesionario la cantidad de mil libras esterlinas por cada kilómetro de ferrocariil construido en territorio chi leno, deducido lo que se le hubiere abonado en conformidad al articulo que precede i sin que la cantidad total exceda de cien mil libras esterlinas »

en los siguientes términos:

ReArt. ... Concédese tambien permiso al señor Zenon Méndez, o a quien sus derechos represente, para prolongar el ferroca rril, a que se refieren los artículos anterio res, hasta la linea divisoria con la República Arjentina.

Si el ferrocarril empalmare en territorio arjentino con otra u otras líneas férreas que legaren a la costa del Atlántico en el plazo de diez años conlados desde la promulgacion de la presente lei. el Estado abonará al concesionario la cantidad de mil libras esterlinas por cada kilómetro de ferrocarril construi-} do en territorio chileno, deducido lo está en debate. que se le hubiere abonado en confor-

El señor MATTE (Presidente).—En discusion las modificaciones.

El señor FERNANDEZ CONCHA. -Yo votaré en contra de este artículo, porque autoriza un gasto crecidísimo que puede alcanzar hasta cien mil libras, o sea mas o ménos, dos millones de pesos de nuestra moneda i no comprendo qué objeto tiene dar esta autorizacion cuando no sabemos ni dónde puede este ferrocarril empalmar con otro arjentino. Ni los Diputados i Senadores que hemos votado esta disposicion del proyecto, ni el mismo concesionario, creo que tenga datos para decir en donde puede hacerse el empalme a que se hace referencia.

El señor SILVA URETA — Yo tam•

bien votaré en contra del artículo.

El señor WALKER MARTINEZ.—  ${f Y}$ o tambien.

El señor URREJOLA. -Como ya he manifestado en varias ocasiones, negar el voto a la modificacion de que tratamos, que es de forma i no de fondo, equivale a dejar subsistente el artículo 8.º del proyecto de la Cámara de Senadores, en que se establece que si el terrocarril empalmare con alguna lin-a férrea que llegue al atlántico, el Estado abonará al concesionario mil libras esterlinas por cada ki-La Câmara de Diputados lo modifica lómetro de vía construida en territorio chileno.

> De modo que no veo qué objeto se tendria el negar la aprobacion a las modificaciones introducidas por la otra Cámara en este artículo, desde que queda el artículo 8.º de la Cámara de Senadores que consulta lo mismo.

> La modificacion introducida por la Cámara de Diputados es congruente con la modificacion hecha al artículo 1.º que bace estensiva solo a setenta kulómetros la prima de cinco mil pesos, asignada por cada kilómetro de ferrocarril.

> Por esto, yo rogaria a los señores Senadores que votasen la modificacion qué

El señor CASTELLON. - Desearia

saber, señor Presidente, si vamos o nó a entrar hoi a la órden del dia, porque, segun entiendo, al proyecto en discusion no se le ha señalado sino un cuarto de hora i ya llevamos cerca de tres cuartos de hora discutiéndolo.

El señor MATTE (Presidente).—Iba Item ... Director contratado... \$ 13,333 33 a hacer la misma observacion, señor Senador.

Como ha pasado el plazo para la dis-{Item ... Para reorganizar los servicusion de este proyecto, quedará pendiente para la sesion próxima.

# Tabla de fácil despacho

El señor SECRETARIO.—El señor vice Presidente anuncia como tabla de asuntos de fácil despacho para la sesion próxima, a mas de los que figuran en la tabla de hoi, los siguientes:

Mensaje que fija la remuneracion de los cargos de subdelegado e inspector de distrito en la provincia de Tacna.

Mensaje que fija la remuneracion de los jueces de subdelegacion i distrito i de oficial del Rejistro Civil de la provincia de Tacna.

Mensaje que crea un juzgado de letras para el departamento de Tacna.

Et señor MATTE (Presidente).—Si no se hace observacion, la daré por aprobada.

Aprobada la tabla.

# Presupuestos

El señor MATTE (Presidente).—En votacion la partida 6.ª del presupuesto de Instruccion Pública.

El señor PRO-SECRETARIO. -Partida 6.a, «Bibliotecas, museos i observatorios».

La Comision propone:

### Museo Nacional

Aumentar de 1,000 a 1,200 pesos el ítem 2401, disector.

Reemplazar la seccion Observatorio Astronómico, que está en globo en el proyecto, por la siguiente:

### OBSERVATORIO ASTRONÓMICO

Gastos fijos

### En oro

Sueldos

Gastos variables

M. C.

cios del Observatorio..... \$ 60,000

# Gratificaciones.

Item ... A los encargados de las observaciones meteorolójicas en Iquique, Copiapó, Coquimbo, Los Anjeles, Concepcion, Valdivia, Puerto Montt, Contulmo i Punta Arenas, a razon de quinientos pesosal año cada uno...... \$ 4,500

Gratisicacion anual de cua trocientos pesos a los profesores de ciencias naturales de los liceos de segunda clase, con la obligacion de tener a su cargo los laboratorios i gabinetes de dichos establecimientos i de practicar las observaciones meteorolójicas que le encomiende la Direccion del Observatorio Astronómi-

co. . . . . . . . . . . . . . . \$ 11,200

#### En oro

Item ... Para adquisicion de un anteojo meridiano de Repsold con todos sus accesorios, de dos cronógrafos, de una máquina para medir las planchas fotográficas del cielo i de un péndulo ......

\$ 33,333 33

Para adquisicion de un anteojo ecuatorial de sesenta centímetros de objetivo, que se pagará con tres cuotas anuales iguales. Primera cuota 

26,666 66

Se dió por aprobada la partida con las

modificaciones de la Comision.

El señor PRO-SECRETARIO.— Partida 7.ª, «Gastos jenerales comunes a la instruccion universitaria, secundaria i especial», Sin modificaciones.

Se dió por aprobada la partida

El señer PRO-SECRETARIO.— Partida 8.ª, «Instruccion primaria».

La Comision propone:

Agregar en cada Escuela Normal, inmediatamente despues del epígrafe, la frase: "sueldos compatibles entre sí, en los términos establecidos para la instruccion secundaria por el artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879.

Modificar la glosa del ítem 2474, agregan- Item ... Para creacion i sostenido la frase: en las escuelas normales i primarias."

Aumentar de 133,200 a 136,800 pesos el item 2472, agregando a la glosa respectiva: "i un visitador ausiliar para los departamentos de Vichuquen i Curepto, con 3,600 pesos anuales."

Agregar en la Escuela Normal de Precep toras número 3:

Item ... Capellan . . . . . . . . . 300 ... Al mismo, por siete horas de clase de relijion i mo-750

Aum.entar de 6.520,297 a 6.938,101 pesos el item 2933, para sostenimiento de las escuelas de la República, comprendidas todas las provincias, etc.

Modificar la glosa del ítem 2896, Escuela Normal de Preceptoras de Angol, diciendo: "Escuela Normal de Preceptoras del Sur". Dividir el ítem 2934 como sigue:

Item ... Para créacion de nuevas escuelas primarias en el territorio de la República; para sostenimiento de las mismas i de las ya creadas que no figuran en el anexo; i para creacion de ayudantías en aquellas escuelas para las cuales en el anexo se consnitan ménos de las que correspondan por la asistencia media de alumnos, en conformidad al artículo 4.º de la loi de 24 de noviem-

bre de 1860, al decreto número 3,081, de 5 de junio de 1905, i al decreto número 2,039, de 14 de mayo de 1907 . . . . . . . . . . . . \$ 275,000 item ... Para creacion i sostenimiento de escuelas primarias en las propiedades rurales en que los particulares proporcionen gratuita-

25,000

Agregar:

Despues del item 3192:

miento de clases ausiliares en las escuelas normales i creacion de ayudantías en las escuelas primarias que lo necesiten, en razon del aumento de asistencia durante el año.... \$ 30,000

mente el local adecua-

do...........

Aumentar:

De 50,000 a 100,000 pesos el ítem 3203, para fomento de la enseñanza manual, etc.

Aumentar en 72,185 pesos, moneda corriente, i disminuir en 5,850 pesos, oro, las secciones de esta partida correspondientes a escuelas normales, reemplazándolas por las naismas, reformadas de acuerdo con los directores respectivos, i que se acompañan como anexo a este informe.

El señor Sánchez formula las siguientes indicaciones en esta partida:

- La Que no se acepten los ítem propuestos por la Comision en la Escuela Normal de Preceptoras número 3, para un capellan, trescientos pesos; i al mismo por lete horas de clase de relijion i moral, setecientos cincuenta pesos.
- 2. Que se agregue en gastos diversos jenerales de enseñanza normal, el sia guiente:

Item ... Para costear la alimentacion a los niños indijentes que asisten a las escuelas fiscales de Santiago en

8,000

4,000

60,000

conformidad a las instrucciones que imparta la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria, de acuerdo con el médico-inspector de las mismas escuelas . . . . . . . \$

para que se agregue despues del ítem plen sus deberes relijiosos con sus fa-3201, el siguiente:

Item ... Para pago de arrendamiento de casa de la escuela Santa María en Tarapaca. \$ ... Para pago de arrendamiento de casa de la escuela superior de Iquique.... ... Para pagar el arrendamiento de la casa de la Escuela Profesional de Iquique.

I despues del 3204, este otro;

Item ... Para incorporar la enseñanza agraria en las escuelas públicas i rurales..... \$

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instruccion Pública).—Respecto de las indicaciones del señor Balmaceda, debo observar que hai en el presupuesto un îtem jeneral para pago de arrendamientos. Pero si Su Señoría se ha referido a arrendamientos que se adeuden i que se deban pagar en virtud de alguna sentencia judicial, rada tendria que decir.

Sánchez Manselli, relativa al sueldo-de un capellan, querria que el señor Secretario tuviera la bondad de dar lectura a el señor Escobar, para aceptar la glosa un breve pliego de observaciones formus ladas para justificar la supresion que se por el Supremo Gobierno, i suprimir

dignas de ser tomadas en consideracion por el Honorable Senado.

El señor SECRETARIO.—Dice así «Las razones que nos inducen a pedir el mantenimiento de la enseñanza relijiosa en la forma presentada por el Supremo Gobierno, i la supresion de los dos ítem nuevos agregados por la Honorable Comision Mista, son las si-10,000\guientes:

1. La Escuela Normal número 3 es El señor Balmaceda formula indicacion un medio-internado i sus alumnas cummilias, pues que el dia domingo seria gravoso e imposible hacerlas asistir otra vez a la Escuela.

> Por esta razon en los medio-internados nunca se ha dicho ni se dice misa de modo que, en realidad, el capellan es únicamente profesor de relijion. En cuanto a esta asignatura, es tambien innecesaria su creacion, porque el establecimientotiene una excelente profesora de educacion relijiosa, moral i cívica,

Asi lo ha reconocido el Supremo Go-4,000 bierno desde la creacion de esta escuela.

El año 1906 el honorable Diputado señor Urzúa, en la sesion 21, de 31 de octubre (pájina 298 de actas de la Comision Mista), pidió la creacion del puesto de capellan i profesor de relijion.

El honorable señor Ramon Escobar entónces Ministro de Instruccion Pública, espresó: «que este establecimiento es medio internado, que tiene capellan i que hai clase de relijion», con lo cual el señor Urzúa retiró su indica-

2. El Honorable Senado de la República, en sesion 54, de 2 de enero de 1908, i con asistencia de los señores Escobar, Cifuentes, Fernández Concha, Matte, Tocornal, Infante, Fábres, Urre-En cuanto a la indicacion del señor jola, Subercaseaux, Irarrázaval i Lazcane, aprobó por unanimidad la indicacion del seño: Sánchez M., apoyada por del item 2852 en la forma presentada solicita; observaciones que me parecen el ítem nuevo, agregado por la Comirelijion i moral».

señores Matte, Walker Martínez i han/en esta escuela. manifestado sus felicitaciones a la profesora por su clase, i el honorable señor Ministro don Domingo Amunátegui espresó que era la mejor clase de relijion aumenta considerablemente su accion que él habia presenciado.

3.º La actual profesora de educacion relijiosa, moral i cívica desempeña sus clases a entera satisfaccion de la direccion de la escuela i de los padres de sus alumnas, que observan complacidos la conducta moral irreprochable que sus hijas observan desde que ingresan al establecimiento, i el celo i verdad con } que practican sus deberes relijiosos, Es? éste el único establecimiento que no tiene inspectoras, porque la conducta i disciplina interna de las alumnas las ha hecho innecesarias.

Esta es la demostracion mas prácticamente clocuente de la eficacia de la educacion relijiosa, moral i cívica que reciben de la profesora actual, se iorita Ercilia Pérez Dávis, quien, a sus sinceros sentimientos relijiosos, une catorce años de práctica de la enseñanza de su ramo en las Escuelas Normales. Tan universalmente reconocida es su capa cidad educadora que el señor Eduardo Edwards le ha ofrecido la Direccion de la Escuela Normal de Santa Teresa.

4.º La enseñanza de la educacion relijiosa, moral i civica, dada por una sola profesora establece la perfecta armonia pedagójica con que deben prestarse recíproco apoyo estas tres enseñanzas, destinadas al fin único e indivisible de formar la personalidad. Ademas, como la misma profesora es rejente de la escuela diurna de aplicacion, anexa a la Escuela Normal, está en condiciones de? infundir su enseñanza tanto en el curso normal como en la escuela anexa en que las normalistas van a hacer su prác-{habia razon para hacer una escepcion con tica.

ramos, debe enseñarse en las Escuelas tré entônces la lei de presupuestos i me

sion Mista «para capellan i profesor de que las normalistas puedan enseñarla del mismo modo en la escuela prima-Numerosos señores Senadores han ria, i la fidelidad a este principio pedavisitado la clase de relijion de la Es->gójico es la causa del excelente pié en cuela Normal número 3, entre otros los que se encuentra la enseñanza relijiosa

> 6.\* Ademas, esta profesora permanece constantemente con sus alumnas, de manera que su observacion personal educadora, lo que hace absolutamente innecesario un nuevo profesor.

7.º La forma propuesta por el Supremo Gobierno economiza los dos ítem

En consecuencia, pedimos que se rechace el agregado de la Comision Mista que dice:

«Un capellan...... 300 Al mismo, para hacer una clase de relijion i moral . . . . . . 750**»** 

dejándose la educacion relijiosa, moral i cívica en la forma presentada por el Supremo Gobierno.»

Elseñor WALKER MARTINEZ.-;Qa:én firma ese informe, señor Ministro?

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instruccion Pública). - Es un pliego de lob ervaciones que me ha sido remitido por uno de los miembros de la junta de vijilancia de esa escuela.

Se propone una nueva asignatura de relijion cuando ya hai establecida una, luego se trata de atender una necesidad que no existe. A mas, no veo qué servicios pueda prestar un capellan en un medio internado, en que las alumnas no asisten por, consiguiente, los dias domingo i festivos i no se dice ni hai oportunidad de decir misas.

Creo que en atencion a estas observaciones, el señor Senador retirará su indicacion.

El señor FERNANDEZ CONCHA. -Cuando se discutia en la Comision Mista esta partida, una persona que conoce mucho este colejio, me dijo que no él i que debia colocársele en las mismas 5, La relijion, como todos los demas (condiciones de los otros liceos. Yo rejis-Normales metodolójicamente, a fin de encontré con que se consultaba para otros tos pesos, con el fin de atender las clases hacer las clases un sacerdote. de relijion i moral.

De modo que yo no hice sino copiar lo cacion que se ha formulado. que se asignaba con este objeto: trescientos, la suma de mil cincuenta pesos.

Se ha citado en apoyo de una indica-\que tiene un sacerdote. cion para suprimir la clase de relijion en? una Escuela Normal, el testimonio del sentiendo de las reiteradas notas dirijidas que habla, i se ha dicho que visité aque-{por ese Cuerpo al Ministerio de Instruclla escuela i pude apreciar una clase de cion, en las que le manifiesta la inconvemoral que se hacia en mi presencia

Encontré mui oportuna esa clase, en la que se trataba de moral, de patriotismo i de relijion abstracta, ya que ésta es siempre una enseñanza conveniente. Pero el que yo me haya felicitado de la? buena marcha de aquel establecimiento. no quita que pueda aceptar la idea absurda que se propone.

Me esplico que supriman la enseñanza relijiosa los que no quieren relijion, pero nó que con el nombre de clase de relijion se enseñen otras materias.

La clase de relijion, para que sea de este ramo, e inspire confiaza a los padres de familia que lleven sus hijas a esos establecimientos, debe ser hecha por un profesional, por un sacerdote i nó por una profesora que, como en el caso presente, da ¿cion. otro jiro a ese ramo.

mayor parte de los ateos de esta tierra/sultar un capellan para un establecimiendesean que sus hijas sean creyentes; co-{to donde no hai internado. De modo que nozeo a muchos librepensadores que no las observaciones del honorable señor querrian jamás que sus hijas fueran tam-{ Walker Martínez sobre las condiciones de bien librepensadoras.

lijiosa en esa Escuela, como en todas las clase de relijion a cargo de una profesora demas de la República? Si se quiere es-{con dieciseis horas semanales de ensetablecer una clase de libre pensamiento manza del ramo.

establecimientos la suma de mil quinien-{pero si se desea enseñar relijion, debe

Por esto votaré en contra de la indi-

El señor CIFUENTES.— La idea tos pesos para el capellan i setecientos propuesta por la Comision Mista está en cincuenta pesos para la clase de relijion armonía con las reiteradas indicaciones por siete horas semanales, limitándome a) hechas por el Consejo de Instruccion Púpedir en vez de mil quinientos pesos, cos blica al Gobierno para que las clases de mo se consulta para otros establecimien-(relijion sean desempeñadas por sacerdotes. Esto es lo natural i nó que la en-El señor WALKER MARTINEZ.—} señanza relijiosa sea servida por señori. Como en el memorial a que ha hecho tas, que bien pueden ser mui compentedar lectura el señor Ministro aparece mi/tes, pero que en ningun caso podrán nombre, debo dar algunas esplicaciones. tener sobre la materia, los conocimientos

¿Por qué el Supremo Gobierno se deniencia de entregar la enseñanza moral i relijiosa a otras manos que no sean las de un sacerdote?

Me estraña, pues, que haya una escuela donde la enseñanza de ese ramo no esté desempeñada por la persona que deberia

desempeñarla.

Por estas consideraciones, le negaré mi voto a esta indicacion; i pido que se vote la que ha sido propuesta por la Comision Mista.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instruccion Pública).—Comprenderá el Senado que no he pretendido provocar una cuestion doctrinaria.

Sencillamente ha querido hacer conocer al Senado las razones de órden administrativo que, a juicio del Ministro, imperaban para no dar lugar a la indica-

No comprendo el objeto de crear dos En Chile, las madres son católicas i la clases de relijion; ni tampoco el de conla clase de relijion no tienen importancia ¡Se quiere que no haya enseñanza re-}alguna ante el hecho de que hai una

o una catedra evanjelista, establezcasela; Al pedir que se suprima lo propuesto.

no es mi ánimo oponerme a que haya l clase de relijion pues, como he dicho ya, está consultada en el reglamento de la escuela. Si la persona que la desempeña no es apta debe cambiársela, pero no crear una nueva cátedra para este ramo.

nador por Santiago, señor Cifuentes, alu-{ dir a un acuerdo del Consejo de Instruc-\ cion Pública sobre que las clases de re-} lijion deben confiarse a eclesiásticos. Debo declarar a Su Señoría que no conozco tal aprobada por trece votos contra siete. acuerdo.

El señor FERNANDEZ CONCHA -Hago notar al señor Ministro que yo no he propuesto un aumento de gastos. Por el contrario, mi indicacion reduce el item del proyecto del Gobierno, que es de dos mil cuatrocientos pesos a mil cincuenta pesos.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instruccion Pública).—Pero no es eso lo que consta del acta, ni lo que yo habia entendido. Entendia que se agregaba un curso nuevo de relijion. El acta dice: «agregar» i nó sustituir ítem.

El señor FERNANDEZ CONCHA. Es un error de redaccion. Con lo que desechada por dieciocho votos contra dos. he propuesto se ahorrarian mil trescientos cincuenta pesos.

El señor SUAREZ MUJICA (Minis-\arriendos de casas. tro de Instruccion Pública).—Si hubiera sion Mista que no se podia hacer, porque el Fisco debera la Municipalidad, en juiseria privar de su empleo a la persona) cio con ésta, por cánones devengados de que desempeña la clase.

El señor FERNANDEZ CONCHA. -No insisto en que se suprima la clase dada posteriormente, desde el 7 de node relijion que actualmente existe, siem-} pre que queden los ítem propuestos por de 1908, asciende quién sabe a qué canla Comision.

Se dió por aprobada la pritida con las? indicaciones de la Comision, en la parte formulado, se reducen únicamente a cocno objetada.

votar si se aprueban los siguientes ítem/mui pronto al Congreso pidiendo un sus propuestos por la Comision Mista:

Item		Un capellan	\$ 300
**	• •	Al mismo, por siete ho-	
		ras de clase de reli- jion i moral	750

El señor WALKER MARTINEZ.— Me parece haber oido al honorable Se-\Se propone una clase de relijion sin suprimir la clase de altruismo; se deja una señorita que enseñe altruismo i un sacerdote que enseñe relijion.

Puesta en votacion la indicación, fue

Al votar:

El señor FIGUEROA (don Joaquin). —Si, en la intelijencia de que quede rechazada la clase de relijion que hoi se hace en ese establecimiento.

El señor SECRETARIO. — Indicacion del zeñor Sánchez Masenlli para que se consulte un ítem que diga: «Para costear la alimentacion de los niños indijentes que asisten a las escuelas de Santiago, en conformidad a las instrucciones que imparta la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria i de acuerdo con el médico inspector de las mismas escuelas, diez mil pesos »

Puesta en votacion esta indicacion, fué

El señor SECRETARIO.—Indicaciones del señor Balmaceda sobre pago de

El señor BALMACEDA.—La suma entendido esto, habria dicho en la Comi-{que en 31 de diciembre de 1900 reconocia arrendamiento de propiedades, era de sesenta i cuatro mil pesos; la suma adeuviembre de 1904 hasta el 7 de setiembre tidad.

Entre tanto, las indicaciones que he sultar las cantidades necesarias para los El señor MATTE (Presidente).—Se pagos futuros, i la suma de cincuenta mil va a votar la indicacion del honorable pesos, consultada en globo, para atender Senador por Valdivia, que se refiere a al pago de arrendamiento de casas en toda los item de que se ha estado hablando. la República, es tan deficiente que segu-El señor SECRETARIO.—Se va a}ramente tendrá el Gobierno que recurrir plemento.

Por esto, creo que el Senado debe aprobar mis indicaciones.

El señor SUAREZ MUJICA.—(Mi nistro de Instruccion Pública).—En cada departamento se consultan las cantidades necesarias para arriendos de casas, siendo la suma total bion considerable, i los cincuenta mil pesos que se consultan en globo son para atender a mayores gastos por si se elevaran los cánones de algunos arriendos.

A este respecto, debo decir que los cónones de las casas ocupadas por escuelas en Iquique, segun notificacion hecha al Gobierno hacen tres o cuatro meses, han sido elevados por la Municipalidad, i el Gobierno ordenó que se pagaran los nuevos cánones miéntras se encontraban otras casas que pudieran tomarse a un precio mas bajo, continuando los arriendos mes a mes, i para esto se han consultado fondos en el presupuesto anexo.

Sin embargo de lo que he manifestado, para salvar cualquier evento de mayor gasto, podria el Senado aumentar los cincuenta mil pesos que se consultan en globo, a setenta mil pesos, si así lo desea.

El señor BALMACEDA.—Con lo espuesto por el señor Ministro i con su indicacion para que se aumente la cautidad, tomando en consideracion lo que he espresado, no tengo inconveniente para retirar mi indicacion.

El señor SUAREZ MUJICA (Minis-)
tro de Instruccion Pública).—Esta can- (Item ... Cousiño Roberto, ex-profetidad se agregaria a la partida «Gastos)
variables jenerales».

Decreto número 1,704 de

El señor MATTE PEREZ (Presidente).—Si se aceptara este aumento, se agregaria al ítem correspondiente de la seccion de arrendamientos.

El señor REYES.—Con mi voto en contra, por ser indicacion de un miembro del Congreso.

se dió por aprobada la indicación con el voto en contra del señor Senador por Item ... Donoso Jernan, ex-profesantiago.

El señor SECRETARIO.—Otra indicacion del señor Balmaceda:

Item ... Para incorporar la enseñanza agraria en las escuelas rurales de toda la República......\$ 60,000

Votada esta indicación, resultó aprobada por quince votos contra siete.

Durante la votacion:

El señor URREJOLA.—Sí, porque esta es idea mui antigua i ya es tiempo de realizarla.

El señor BALMACEDA.—Esta idea fué consultada en la lei de presupuestos vijente i por culpa del Gobierno fué abandonada i fracasó. Pero creyendo que se hace un bien al pais introduciendo la enseñanza agraria en todas las escuelas rurales, he hecho esta indicacion.

El señor PRO SECRETARIO. — Partida 9.ª, «Jubilaciones i pensiones de gracia».

La Comision propone:

Agregar los ítem siguientes al final de las etras que se espresan:

#### A

item ... Arantes de Costa Mercedes, ex-preceptora de la escuela de mujeres número 9 de Tarapacá. Decreto número 3,763 de 19 de julio de 1908......\$ 780

#### *\** 3

### D

Item ... Donoso Jerman, ex-profesor del Liceo de Niñas número 3 de Santiago. Decreto número 6,250 de 5 de noviembre de 1908. 900

~~~~		~~~~	······································
	G	(	mero 1 de Santiago. De-
Item	Gajardo Ernestina. ex-pre-		creto 3,100 de 25 de
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	ceptora de la escuela mis-	9	mayo de 1908 \$ \[ \frac{720}{}
	ta número 14 de Itata.	4	) In
	Decreto número 4,262 de	4	<b>(S</b>
	9 de julio de 1908	479	Item Sánchez v. de Naranjo
»	Gajardo Candelaria, ex-di-	1	Amalia, ex-preceptora de
,, ••••	rectora de la escuela su-		la escuela número 6 de
	perior de mujeres de		Tocopilla. Decreto 2,981
	Angol. Decreto número		
	3,357 de 1.º de julio de		Item Salgado Margarita, ex-pre-
	1908	1.800	ceptora de la escuela
	J	•	mista número 18 de Vic-
<b>97</b> 3 - 200 - 5			toria. Pecreto 5,523 de
Item	Jofré Gregorio, ex-profesor		3 de setiembre de 1908. 480
	del «Liceo Santiago». De-		Suprimir los siguientes item:
	creto número 3,258 de 29	1 000	3212 Alvarez Francisca.
	de mayo de 1908	1,000	3216 Ampuero Efijenia.
	M		3235 Acevedo Cármen.
Îtem	Meneses Ricarda, ex-pre-		3253 Bello José María.
	ceptora de la escuela de		3274 Cabrera José B.
	mujeres número 26 de		3312 Cruzat José M.
	San Fernando. Decreto		3342 Fábres José Clemente.
•	número 4,928 de 31 de		3383 Gosselin Federico.
	julio de 1908	960	3427 Méndez Manuel A.
»	Molina Julia, ex-preceptora		3430 Marin Celinda.
	de la escuela mista nú-		3455 Morales Mercedes.
	mero 61 de Caupolican.		3461 Meza Domingo Z.
	Decreto número 3 637		{ 3471 Neuhaus Cárlos.
	de 13 de junio de 1908.	336	3528 Silva José Antonio.
	N		3551 Salinas Pabla.
Ttem	Navarrete Filomena, ex-		3618 Yávar Blanca.
теш	preceptora de la escuela		Se dió por aprobada la partida con las
	mista número 9 de Arau-		
	co. Decreto número		{modificaciones de la Comision.
	5,981 de 19 de octubre		El señor SECRETARIO.—Partida
	de 1908	312	{10, «Gastos jenerales comunes a todos
	P		los servicios».
₩.	-		La Comision propone:
item	Peña Martina, ex-precep-		Aumentar:
	tora de la escuela de mu-		<b>)</b>
	jeres número 4 de Le- bu. Decrete 2,983 de 14		1)e 1.013 663.08 a 1.020,706.26 pesss el
	mayo de 1908	\$ 1,200	\(\)(tem nuevo, \(\)\(\)\(\)\(antes del \) 3,652, \(\)\(\)\(\)\(\)\(\)\(\)\(\)\(\)\(\)\(\
	. Parga Juan N., ex-profe-	<b>p</b> 1,200	Para pagar a los empleados dependientes
yy • •	sor del curso de Dere-		del Ministerio de Instruccion Pública la gra-
	zho del Lizeo de Con-		tificacion autorizada por la lei número 2,033
	cepcion. Decreto 4,237		de 9 de setiembre de 1907, debiendo redu-
	de 9 de julio de 1908	286	cirse esa gratificacion en 50 por ciento cuan-
,,	. Pacheco Juan Andres, ex-		do el cambio esté a 12 peniques i suprimirse
,,	profesor de la escuela		totalmente cuando llegue a 14 peniques."
•	urbana de hombres de		Agregar a continuacion del anterior, el si-
•	Antofagasta. Decreto		guiente item nuevo:
	4,950 de 5 de agosto de		Item Para remunerar al ex-jefe
	1908	\$ 607 50	de la Sección del Minis-
	${f Q}$		terio de Instruccion Pú-
Item	Quezada Acharán Eva, ex-		blica, don Aurelio Qui-
	profesora del Liceo nú-		jada, los trabajos realiza-

dos en cumplimiento de la comision que se le confió por decretos números 2,649, de 21 de mayo de 1902 i 5,695, de 16 de octubre de 1905, para practicar las dilijencias necesarias a fin de esclarecer todo lo relacionado con las propiedades adquiridas por el Fisco, para escuelas públicas..... \$ 1,000

Agregar al final de la partida:

Item ... Para iniciar la publicacion de la Biblioteca de Escritores de Chile...... \$ 30,000

El señor Figueroa don Joaquin ha propuesto que se agregue despues del 3673, el siguiente:

Item ... Para la adquisicion de la biblioteca de don Juan de Dios Arle. gui, previa estimacion pericial i debiendo distribuirse los volúmenes entre la Biblioteca Pública i la de la Corte de  ${f A}$  pelaciones de Valparaiso en consideracion a su especialidad i materia.....\$

El señor Fábres ha propuesto que se{dispersen las obras que contiene. eleve a cuatro mil pesos el ítem propues to por la Comision para remunerar los (creo que se pueda autorizar ningun gasto servicios del ex jefe de la seccion del Mi-}para adquisicion de libros, cuando no hai nisterio de Instruccion Pública, don Au reliano Quijada.

El señor WALKER MARTINEZ.— Me parece que en otro Ministerio hai go, i no se puede andar en ella sin un encargado especial para estudiar i re tropezar con volúmenes. visar todos los títulos de las propiedades del Estado; de manera que tambien de (aumento de mil a cuatro mil pesos, para berá estudiar los títulos de propiedad de remunerar por su trabajo al señor Quijalas escuelas.

Yo habria aceptado, sin embargo, el algunos años para que desempeñara esa

item por mil pesos; pero no acepto que se eleve a cuatro mil.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instruccion).—El trabajo a que se refiere este item es una especie de rol o índice de las propiedades que pertenecen al Ministerio de Instruccion Pública, con indicacion, naturalmente, de los títulos de dominio orijinales.

Se trata de un trabajo sencillo, i por eso el ministerio encontró excesiva la remuneracion que fijó el Consejo de Defensa Fiscal, que fué la de cuatro mil pesos.

El señor SUBERCASEAUX.—De. searia que se loyera otra vez la indicacion }formulada por el señor Figueroa.

¿Se van a adquirir esas obras para la Corte de Valparaiso?

El señor Secretario le dió lectura.

El señor FIGUEROA (don Joaquin). --Ha llegado a mi conocimiento de que se ha presentado una solicitud al Ministerio de Instruccion, en la que se ofrece en venta esa biblioteca.

Para juzgar del valor de una bibliote. ca, hai que atender al criterio i a la especialidad del hombre que la ha formado; i tomando en consideracion esta circunstancia, juzgo que deben ser mui útiles para la Corte de Valparaiso muchos de los volúmenes de aquella biblioteca, por tratarse de obras de consulta; los demas pasarian a la bibloteca pública.

Esto no importa decir que esa biblioteca deba valer tanto o cuanto; deseo sólo 20,000 que se autorice al Golierno para comprarla, si lo estima a bien, ántes que se

> El señor SUBERCASEAUX.—No ∖lugar adecuado para guardar libros del Gobierno. Me parece que la mas habilitada es la Biblioteca Pública de Santia-

El señor FABRES.—Si he pedido el da, fué porque cuando se le nombró hace

comision, la que llevó a cabo satisfactotrabajo, i el Consejo estimó la suma en espedientes. cuatro mil pesos.

pero creo que en todo caso es justa la puesto de Instruccion Pública. apreciacion que hizo el Consejo de De-

comision.

Este es el motivo que he tenido para\por Arauco. que se mantenga el mismo honorario de

cuatro mil pesos.

El señor SUAREZ MUJICA (Minis tro de Instruccion Pública).—Para apreciar el valor de ese trabajo, el Gobierno Defensa Fiscal. Efectivamente, éste cres varé mi pregunta al señor Ministro. yó que se podrian conceder cuatro mil elevada

 ${f T}_{f a}$ lvez podria tomarse el término me $\cdot$ o dos mil quinientos pesos.

que se redujera mi indicacion hasta tres} jetada.

mil pesos.

El señor URREJOLA.—Con motivo se propone adquirir, voi a permitirme/chado. hacer una lijera referencia al presupuesto del Ministerio de Justicia.

Querria saber del señor Ministro si\aun mucho que votar. hai alguna suma para atender a la guar-}

Es sabido que estos archivos están en mente de votar esta partida. las notarias enteramente abandonados, el crédito de los individuos.

Yo creo que si hai alguna partida de{modificacion. donde pueda sacarse fondos, debe aten-} derse a esta necesidad.

👸 Si hai bóvedas donde guardar los ar-, chivos, me parece que no pasarán de des? en toda la República.

Hai juzgados de letras como el de Chiriamente; el Ministerio designó al Corse-{llan, por ejemplo, que hace años se injo de Defensa Fiscal para que fijara la cendió, lo que trajo por consecuencia la remuneracion que debia dársele por ese\pérdida de numerosísimos e importantes

El señor MATTE PEREZ (Presiden-No sé qué razon habrá tenido el señor (te).—Me permito observar al señor Se-Ministro pararebajar tanto esta cantidad; (nador que estamos votando el presu-

El señor URREJOLA -- Yo he difensa Fiscal, dada la importancia de la/cho ésto con motivo de las palabras que ha pronunciado el honorable Senador

> El señor MATTE PEREZ (Presidente).—Me permito indicar al honorable Senador que éste no es el momento oportuno para hacer sus observaciones.

El señor URREJOLA.—Está bien, quiso tener un informe del Consejo de\señor Presidente, en otra ocasion reno-

El señor SUAREZ MUJICA (Minispesos, que era lo que pedia el interesado. (tro de Justicia e Instruccion Pública).— El Ministerio estimó que esta suma era I yo tendré el mayor gusto en contestársela a Su Señoria.

El señor MATTE PEREZ (Presidendio; en lugar de cuatro mil serian des mil te).—Si no hubiere inconveniente, daré por aprobada la partida con las modifica-El señor FABRES.—Yo aceptaria ciones de la Comision, en la parte no ob-

Aprobada.

El señor VILLEGAS. — Quedando de lo que acaba de decir el honorable tan poco por aprobar de este presupues. Senador por Arauco acerca de que no to, me permitiria insinuar la idea de prohai lugar donde colocar la biblioteca que}longar la sesion hasta que fuera despa-

> El señor WALKER MARTINEZ.---Me opongo, señor Senador, porque queda

El señor MATTE (Presidente).—Coda i seguridad de los archivos judiciales.}mo hai oposicion, se terminará única:

El honorable Senador por Llanquihue sin tener ninguna clase de seguridad. Un{ha modificado el ítem de la Comision reincendio cualquiera puede ocasionar su}ferente al ex-jefe de la Seccion del Midestruccion i perderse la fortuna i talvez{nisterio de Instruccion Pública, i se necesitaria unanimidad para aceptar esa

> Si no hubiere inconveniente, la dare por aceptada.

Aceptada.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar el aumento de mil a tres mil pesos, propuesto por el señor Fábres en el ítem dente).— Habiendo llegado la hora, se destinado a remunerar los servicios del levanta la sesion. señor Aurelio Quijada, ex-jefe de la Seccion del Ministerio de Instruccion Pública.

Fué aprobado el aumento por catorce votos contra ocho.

El señor MATTE PEREZ (Presi-

Se levantó la sesion.

Por la primera hora, RAFAEL EGAÑA.

> Por la segunda hora, ANTONIO ORBEGO BARROS